



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 20 de Febrero de 2026

EDICION N° 11.354

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)
Provincia Del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo RESOLUCIONES Nros. 2025-372-24-1 de fecha 07/05/25; 2025-368-24-1 de fecha 06/05/25; 2025-365-24-1 de fecha 06/05/25; y Nro. 2025-363-24-1 de fecha 06/05/25.

Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
Presidente

s/c

E:20/02 V:23/02/2026

————— >*< —————
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URGANO Y VIVIENDA
Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO II** conteniendo RESOLUCION N° 024/02/2026 de fecha 12/02/2026

Arq. Jorge Fernando Berecoechea
Presidente

s/c

E:18/02 V:23/02/2026

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. NOELIA ROXANA ALMIRON, Juez del Juzgado Multifueros de la localidad de Misión Nueva Pompeya, sito en calle Ricardo Alfonsín esquina Juan Perón de la Localidad de Misión Nueva Pompeya, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Yovorsky, Sandra Monica, cita por UN (1) día, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derechos al haber hereditario de don MENDEZ, NORBERTO, D.N.I. N°: F7.445.001, fallecido el día 12/08/2021, con último domicilio en Misión Nueva Pompeya, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, y de doña GIL, VIRGINIA, D.N.I. N°: F1.544.354, fallecida el día 02/03/2024, con último domicilio en Misión Nueva Pompeya, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco para que en el término de TREINTA (30) DÍAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley conforme lo dispuesto en los autos caratulados: "MENDEZ, NORBERTO Y GIL, VIRGINIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N°: 010/25JCC

Dra. Rosela del Carmen Ranea
Secretaria

E 2-2026-25388-AE

E:20/02/2026

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Lavalle N° 232 - Planta Baja- de la ciudad de Villa Angela, Chaco, en los autos caratulados "TARON ALEXIS ELIAN S/SUCESION AB INTESTATO" Expediente N° 2045-2025-3-P, CITA por un (01) DIA y EMPLAZA por treinta (30) DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los

Oficina Central: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco – CP 3500 *** Dirección Web <http://boletin.chaco.gov.ar>

bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA. VILLA ANGELA, CHACO, 25 de Noviembre de 2025.-

Dra. Celia Vanesa Gutiérrez

Secretaria

E 2-2026-26043-AE

E:20/02/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. PUCHOT SELVA LEOPOLDA, DNI: 18.145.685, JUEZA a cargo del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, en los Autos caratulados: “**GALLO, ANGEL FLORENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **EXPTE. N° 2972/2025-1-P**”. Cita a herederos y acreedores por edictos que se publicará por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, el Sr. Gallo, Ángel Florencio D.N.I. N°7.918.892, para que dentro de UN (1) MES, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece el artículo 2.340 del Código Civil y Comercial. Fontana, 15 de Noviembre de 2.025.-

Claudia Graciela Avalos

Secretaria

E 2-2026-27758-AE

E:20/02/2026

—>*<—

EDICTO: La Sra. Jueza del Juzgado de Paz y Faltas, de la Ciudad de Presidencia de la Plaza, Provincia del Chaco, Dra. URIBARRI MARIA LAURA, sito en calle García Guillen S/N, en autos caratulados: “**GONZALEZ, LAURA RAMONA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 4390/2025**, cita y emplaza por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña GONZALEZ, LAURA RAMONA, D.N.I. N°27.676.375, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley. Presidencia de la Plaza, 06 de Febrero del 2026.- Dra. Gómez Elvira Natalia SECRETARIA Juzgado de Paz y Faltas Pcia. Plaza Chaco; Dra. URIBARRI MA LAURA JUEZ DE PAZ Y FALTAS TITULAR Presidencia de la Plaza Chaco.-

Dra. Gómez Elvira Natalia

Secretaria

E 2-2026-1609-AE

E:20/02/2026

—>*<—

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la localidad de Quitilipi, Provincia del Chaco, sito en San Juan N° 455, Quitilipi, a cargo de la Dra. Cecilia Natalia Marinic, JUEZ; cita a presuntos herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causantes SRA. SEVILLA NORA CLELIA DNI N° 5.868.813 por UN día (1) en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos para que dentro de treinta (30) días corridos, deduzcan las acciones que por derecho corresponden o comparezcan a juicio a estar a derecho, así se dispuso en los autos caratulados “ **SEVILLA NORA CLELIA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO S/ JUICIO SUCESORIO EXPTE N° 898/22**”.- Resistencia, 04 de diciembre de 2025.-

Dra. María Rosa Despo

Secretaria

E 2-2026-1750-AE

E:20/02/2026

—>*<—

EDICTO: Dr. Orlando J. BEINARAVCIUS- Juez- a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°17 secretaria Dra. Alejandra Piedrabuena sito en AV. Laprida N°33 torre II, Piso 1 de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **PACCIORETTI, KARINA CELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. N.º 13769/25** ordena: declárase abierto el juicio sucesorio de KARINA CELIA PACCIORETTI – DNI. N° 22.555.347, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Orlando J. BEINARAVCIUS- Juez- Juzgado Civil y Comercial N°17. Resistencia 17 de Diciembre de 2025

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2026-1805-AE

E:20/02/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en AV. LAPRIDA N° 33, Torre 1, Resistencia Chaco, cita a herederos y acreedores de ANGEL VESCONI, M.I. N° 93.145.699, por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: “**VESCONI, ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO**”, **Expte N° 10963/2025**, haciéndole saber que el plazo comenzará a correr el día siguiente de la última publicación. Resistencia, 02 de octubre de 2025. -

Andrea B. Alonso

Secretaria

E 2-2026-1806-AE

E:20/02/2026

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Actuante, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres en los autos caratulados "**Finapro S.R.L. c/ Alfonso, Eduardo José s/ Ejecutivo**", Expte. N° 7750/25 notifica al ejecutado Sr. Alfonso, Eduardo José, DNI - 28.041.322 lo siguiente: "Resistencia, 06 de agosto de 2025.- (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra EDUARDO JOSE ALFONZO, D.N.I. N° 28.041.322, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$1.656.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$1.656.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA y RAUL CAYON, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$132.480,00), a cada uno como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA, en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$105.984,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT.- FDO.- DRA. CACERES, BEATRIZ ESTHER- JUEZ". - El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 27 de noviembre de 2025.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2026-1845-AE

E:20/02 V:23/02/2026

----->*<-----

EDICTO: ORDEN del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación, a cargo del Dr. EMILIANO JOSE LESTANI- JUEZ , hace saber por DOS (2) DIAS en los autos caratulados: "**GABARDINI, LUIS C/RAMIREZ NOEMI ROSSANA S/EJECUCION DE HONORARIOS**" EXPTE.N°28319/21, que la Martillera GLORIA LOPEZ, Mat.Prof.N°484 (Cuit-27-17059502-0) rematará el día 05 de MARZO de 2026 a las 10, 00 hs, en Roque S. Peña N° 570 , Colegio de Martilleros del Chaco Salón de Usos Múltiples ,Resistencia, el inmueble identificado como: CI-SECC.A- MZ--58 PC.23 FOLIO REAL MATRICULA N°6959, DPTO SAN FERNANDO, PROVINCIA DEL CHACO- , ubicado en calle Salta N°545, SUP:TOTAL: 500Mts2 con todo lo clavado, plantado y adherido al mismo.-Pesa sobre el inmueble una ANOTACION DE LITIS que fuera inscripta el 07/10/2025 en Expte.N°1424/14 del mismo Tribunal de Resistencia, Chaco.- DEUDAS: Municipalidad-impuesto inmobiliario, tasas de servicios \$ 789.851,69 (05/25)- SAMEEP: \$ 86.855,77, SECHEEP: 413.583,27 (05/25). - Todas las deudas son a cargo del demandado hasta el día de subasta. -El inmueble se encuentra ocupado por tercero en calidad de cuidador del lugar. - CONDICIONES: BASE-: \$439.882.500 (monto tasación aprobada en Expte.N°9649/2022 mismo Tribunal). En el supuesto que no hubiere postores por la base dispuesta se realizará a continuación LA SUBASTA CON LA BASE REDUCIDA EN UN 25% (\$329.911.875-). - AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. SEÑA: 10% en el acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. -COMISION: 6% en el acto de subasta cargo comprador. - INFORMES: Tel. 3624-026239.- Resistencia, 11 de febrero de 2026.-

María Soler Serrano
Secretaria

E 2-2026-1860-AE

E:20/02 V:23/02/2026

----->*<-----

La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO – Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación -, Secretaría a cargo de la Dra. Rita Antonieta Vittorello Longoni, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**ROMERO, MARTIN RODOLFO C/ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER; MOLINA, CRISTIAN NAHUEL S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO, Expte. 4306/2022-1-C**", CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, al Sr. Cristian Nahuel Molina D.N.I. N° 35.689.969, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 09 de febrero del 2026.-

Rita Antonieta Vittorello Longoni
Secretaria

E 2-2026-1929-AE

E:20/02 V:23/02/2026

----->*<-----

EDICTO: S.S. ISABEL ELISA STRIZIK, a cargo del Juzgado DE PAZ Y FALTAS DE PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL LETRADO, Secretaria Civil, de Pampa del Infierno, Chaco, en autos caratulados: "**ROCHA, RAMON S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 122/26 cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores que se crean con derechos a los bienes dejados por

el causante: RAMÓN ROCHA, M.I. N° 7.926.512, Pampa del Infierno, Chaco, 11 de febrero de 2026.-

Dra. Govi Sofia Isolina

Secretaria

E 2-2026-1935-AE

E:20/02/2026

----->*<-----

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un(1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante LILIANA ESTELA, ROMANO, D.N.I. N° 6411482, , implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**ROMANO, LILIANA ESTELAS/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte N° 4791/2025-1-P**. Resistencia (Chaco), 18 de noviembre de 2025. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GHIDINI MOISES VANINA MARIEL, DNI: 30959613, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

Vanina M. Ghidini Moisés

Secretaria

E 2-2026-1937-AE

E:20/02/2026

----->*<-----

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en calle AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la DRA. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez, Secretaria a cargo de la acturaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos" : "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/SILVESTRI, ALBERTO ARIEL YOTROS/EJECUCION PRENDARIA**" **Expte.N°9592/19**, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 28 de Marzo de 2026, a la hora 11,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC4PL5 ABS+AIRBAG 1.4N, tipo SEDAN 4 PUERTAS, año 2014, motor marca CHEVROLET, N° T85200784, chasis marca CHEVROLET, N°8AGSC1950FR127025, DOMINIO OFL465, DEUDAS: Municipalidad de Barranqueras \$ 630.990,86 al 09/09/25, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas. Formulario 13 i \$ 630.990,86 al 14/10/2025 se desconoce el domicilio de radicación, Formulario 13i: \$2.023.675,00 al 05/11/2025, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$ 3.600.000,00. En caso de no existir postores, transcurridos 60 minutos se reduce la BASE a \$ 3.000.000,00. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 12 de febrero de 2026.-

Paula A. Pérez Kohut

Secretaria

E 2-2026-1971-AE

E:20/02 V:25/02/2026

----->*<-----

EDICTO: El JUEZ, DRA. FLORES DOLLY LEONTINA DEL JUZGADO DE PAZ - VILLA ANGELA - VILLA ANGELA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN de la ciudad de Villa Ángela- Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos Legatarios y Acreedores de quien en vida fuera RODRIGUEZ, VICTORIA MERCEDES DNI N° 6.472.005, para que comparezcan por sí o por apoderado a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados "**RODRIGUEZ, VICTORIA MERCEDES S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; **Expediente Número: 33/26** Bajo apercibimiento de Ley. Villa Ángela Chaco, 13 de febrero de 2026.- **PUBLÍQUESE un (1) DÍA.-**

Dra. María Verónica Aguirre

Secretaria

E 2-2026-1983-AE

E:20/02/2026

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. Piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de JOSÉ RUPERTO MORA SEPULVEDA, D.N.I. N° 5.315.192, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MORA SEPULVEDA, JOSE RUPERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N°1153/2025-1-P).**", **Expte. N°.12309/2025-1-C** Resistencia, 8 de Octubre de 2025. –

Milagros de los Ángeles Rodríguez

Secretaria

E 2-2026-1991-AE

E:20/02/2026

----->*<-----

EDICTO. Por resolución del señor Juez Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juzgado de Paz Letrado, II Circunscripción Judicial, sito en Belgrano 778 primer piso, en los autos caratulados: "**MONSELL, DANIEL DIEGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 3430/25**, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores

de DANIEL DIEGO MONSELL, M.I. N° 10.735.585, fallecido el 03 de noviembre de 2025, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de febrero de 2026. Dr. SILVIA MARINA RISUK, Secretaria

Dr. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2026-1996-AE

E:20/02/2026

— >*< —

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. GOMEZ JORGE ARTURO, DNI N°6.148.715, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados **“GOMEZ JORGE ARTURO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 718/2026-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de Febrero. De 2026. El presente documento fue firmado electrónicamente por: FESTORAZZI ACOSTA BELKYS VALERIA, DNI: 28317691, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

Festorazzi Acosta Belkys Valeria

Secretaria

E 2-2026-1999-AE

E:20/02/2026

— >*< —

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la Ciudad de Resistencia, con Secretaría a cargo de la Dra. ANDREA SILVINA CÁCERES; sito en Avenida Laprida N° 33 – Torre ‘I’ – piso ‘2°’ de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; CITA y EMPLAZA a CARLOS ALBERTO AMICARELLI – DNI N° 16.974.059 para que en el término de CINCO (5) DÍAS contados desde la publicación del presente que se realizará por DOS (2) DÍAS; comparezca a tomar intervención en los autos caratulados **“PRIETO MARTINEZ, SAGRARIO JOSEFA C/ AMICARELLI, CARLOS ALBERTO S/ DESALOJO” – EXPEDIENTE N° 6658/2025-1-C** del registro del Tribunal; bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. -Resistencia, 13 de febrero de 2026. –

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

E 2-2026-2028-AE

E:20/02/ V:23/022026

— >*< —

EDICTO: Dr. Bernad Claudio Federico, Juez del Juzg. Civil, Comercial y Laboral N°2, ubicado en Monseñor de Cario N° 645 de Charata, Chaco, con secretaria a cargo de la Dra. Mariela A. Lorenzin, CITA por UN (1) DIA, y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber Hereditario dejado por el Sr. DANIEL HOYOS, DNI N°10.026.600 para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: **HOYOS, DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte N°7/26**, que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley – SECRETARIA. 12 de Febrero de 2026. –

Moria B. Romero Fuhr

Secretaria

E 2-2026-2066-AE

E:20/02/2026

— >*< —

EDICTOS: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL, LABORAL Y NOTARIAL de la ciudad de General José de San Martin, Chaco, sito en Calle Uruguay N° 635, 1° Piso, a cargo de la Dra. Adriana Carolina Ledesma – Juez Titular- en autos caratulados: **“MAIDANA SEVERO S/SUCESORIO”** Expte. N°335/2025-5-C, ordena publicar edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario Local de difusión, ambos de esta Provincia del Chaco, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes relictos del causante, Don Maidana, Severo DNI N° 16.213.127 Argentino, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Gral. José de San Martin, provincia del Chaco, 10 de diciembre de 2025.-

Jonatan Velazquez

Secretario

E 2-2025-27198-AE

E:20/02/2026

— >*< —

EDICTO: Juzgado de Paz, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. TEITELBAUM JOSE, Juez de Primera Instancia; sito en calle BELGRANO N° 768, Primer Piso, de dicha ciudad. En autos caratulados **"GARAY CARLOS DELFIN S/ SUCESORIO"**, Expte. N° 597/23, Juzgado de Paz, se ha dispuesto lo siguiente: //...sidencia Roque Sáenz Peña, 24 de Octubre de 2025 (...) Hallándose acreditada la defunción de Sr. GARAY CARLOS DELFIN M.I.N°30.302.006, merced a la documentación acompañada, y habiendo ocurrido tal deceso en la jurisdicción de este Tribunal, y atento lo manifestado por el peticionante al punto III) declárese la competencia de este Tribunal para intervenir en el presente JUICIO SUCEORIO, el que se decreta abierto.- (...) De conformidad a lo previsto en el Art.672 inc.3 del C.P.C.C. publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, citándose y emplazando a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al

juicio hacer valer sus derechos.- (...) Dr. JOSE TEITELBAUM JUEZ DE PAZ LETRADO PCIA.ROQUE SÁENZ PEÑA Dr. FRANCISCO MORALES LEZICA SECRETARIO/A DE PAZ LETRADO PCIA.ROQUE SÁENZ PEÑA DIA DE NOTIFICACION (ART.17 LEY 3286-M) MARTES 28 DE OCTUBRE DE 2025 El presente documento fue firmado electronicamente por: MORALES LEZICA FRANCISCO JOSE(h), DNI: 21348514, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA, TEITELBAUM JOSE, DNI: 13179965, JUEZ/A DE PAZLETRADO. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 4 de Noviembre de 2025.-

Francisco Morales Lezica

Secretario

E 2-2025-27552-AE

E:20/02/2026

>*<

EDICTO: DRA. FILIPCHUK MONICA MARISEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°1 - Pcia. Roque Sáenz Peña-, en autos: “**PALACIOS, LUCIA ANDREA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” –Expte. N° 2624/25-, “citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, la Sra. Lucía Andrea PALACIOS (DNI N°11.620.276), para que dentro del término de treinta días de la última publicación lo acrediten”, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de febrero de 2026.

Alvaro Moore Martínez

Secretario

E 2-2026-2002-AE

E:20/02/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación a cargo de la Juez Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL , ubicado en Avda. Laprida N° 33 Torre: 1 Piso: 3 de la ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco, correo electrónico: juzcivil3.rcia@justiciachaco.gov.ar, en las actuaciones “**MARTINEZ, CLARA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte N° 1451/2025-1-C, cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de la Sra. CLARA MARTINEZ, D.N.I. N° F2.424.832, para que dentro del plazo de treinta (30) Días el cual comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch., se presenten en esta causa a hacer valer sus derechos. El presente edicto debe publicarse por un día en el Boletín Oficial y un día en un diario de la ciudad de Resistencia.- RESISTENCIA, 12 FEBRERO DEL 2026.-

Lia Antonella Codutti

Secretaria

E 2-2026-2042-AE

E:20/02/2026

>*<

EDICTO: El Directorio de Caja Forense del Chaco informa en el marco de la ley 1312-H y Reglamento Interno de Elección de Directores, que con motivo de la renovación de Directores Titulares y Suplentes de la I°, IV°, V° y VI° Circunscripción Judicial, Sindico Titular y Suplente por la I° Circunscripción Judicial, para el periodo 2026/2027; que al vencimiento del plazo legal se han presentado las siguientes listas, integradas por: Circunscripción I° Lista “COMPROMISO Y DIGNIDAD PROFESIONAL” (única): Directores/as Titulares: DR. ACUÑA, CARLOS ERNESTO, D.N.I. N° 30.748.042 M.P. N° 5247 y DRA. ACEVEDO, ADRIANA MARIA ITATI, D.N.I. N° 38.384.012 M.P. N° 8687; Directores/as Suplentes: DRA. SALOM, OLGA BEATRIZ D.N.I. N° 12.732.286 MP N° 2011 y Dr. CAMARGO CERVI, LUIS RODRIGO D.N.I. N° 26.267.210 MP N° 3786; SINDICO TITULAR: Dr. LOPEZ, GUSTAVO JAVIER D.N.I. N° 22.743.646 MP N° 4040 y SINDICA SUPLENTE: Dra. LUQUE ROLON, MARIANA YAMILE D.N.I. N° 28.397.860 MP N° 4970. Circunscripción IV°: Lista única: Director Titular: Dr. BIELSA, JOSÉ MARIA IRENEO, D.N.I. N° 11.115.194 MP N° 938, y Directora Suplente: Dra. SAUCEDO CONRRADI, ELISABETH D.N.I.N° 33.649.403 MP N° 6200. Circunscripción V°: Lista “A”: Directora Titular: Dra. SANCHEZ, MARIA LAURA D.N.I. N° 29.578.954 MP N° 5156 y Director Suplente: Dr. CENTURION, JAVIER ALFREDO D.N.I. N° 21.346.568 MP N° 3935; Lista “B”: Directora Titular: Dra. NAVARRO, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. N° 30.808.161 MP N° 5008 y Director Suplente: Dr. CASTRO, MARCELO SEBASTIAN D.N.I. N° 30.808.081 MP N° 5554. Circunscripción VI°: No presenta. - Por ello y hasta el día 20 de febrero del 2026 hasta las 14:00 inclusive, cualquier afiliado, de cualquier Circunscripción Judicial, podrá impugnar a los candidatos, en forma fundada por presentación efectuada en la sede central de Caja Forense del Chaco, sito en Brown 139, 1° piso, de Resistencia. - Resistencia, 13 de febrero de 2026.-

Dra. Gabriela Verónica García

Secretaria

E 2-2026-2069-AE

E:20/02 V:23/02/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232 PB, a cargo de la Dra. FLORES DOLLY LEONTINA, Juez, cita por UN (01) día y emplaza por TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: FAZZAREZ IRMA, DNI N° 3.690.378 y SUTER AMADEO, DNI N° 7.422.304, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “**FAZZAREZ, IRMA Y SUTER AMADEO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. 2106/2025 3-P.- Villa Angela, 09 de Febrero de 2026.

María Verónica Aguirre - Secretaria

E 2-2026-2113-AE

E:20/02/2026

EDICTO: Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaría N° 20, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Resistencia-Chaco, CITA por dos (2) días y emplaza por diez (10) días, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a GRISELDA DEL LUJAN ROSSI D.N.I.: 17.409.267, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "**DEL VALLE MOLINA, RAUL C/ ROSSI, GRISELDA DEL LUJAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 6615/24, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 11 de febrero de 2026.-

Julieta Melisa Rios

Secretaria

E 2-2026-2117-AE

E:20/02 V:23/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 09 – Resistencia, a cargo de la Dra. María Lorena Cima, en autos caratulados: "**Expte. N° 11629/2024-1-C INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (IN.S.S.SE.P.) C/ FERREYRA, ERNESTO S/ REPETICION DE PAGO**", hace saber que se CITA y EMPLAZA al Sr. ERNESTO FERREYRA, DNI N° 14.646.081, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente, conforme lo dispuesto por los arts. 74 segundo párrafo, 162, 163, 164 y 342 del CPCC. El presente edicto se publicará por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del citado.

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

E 2-2025-27119-AE

E:18/02 V:20/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de 1ª Inst. y 3ª Nom., Secretaría N° 5, en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero a cargo del Dr. Martina, Pablo Gustavo - Juez, en los autos caratulados "**ZANOTTI, DANIEL ANTONIO Y OTROS – USUCAPION (Expte N° 13002504)**", se han dictado las siguientes resoluciones: RIO TERCERO, 01/07/2024. Acumúlense a los presentes los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 11497762 - "ZANOTTI, DANIEL ANTONIO Y OTROS - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION". Proveyendo al escrito inicial: por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Atento las constancias de autos, imprimase a la presente demanda de Usucapión el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese al demandado ELADIO GUESALAGA para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01. Cítese, a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad de Villa Rumipal, en su calidad de 3°, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C., estos deben ser notificados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiése. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin líbrese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Notifíquese. FDO: Dr. Martina, Pablo Gustavo – Juez; Dr. Vilches, Juan Carlos – Secretario Letrado. OTRO DECRETO: RÍO TERCERO, 10/11/2025. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y lo dispuesto por los art. 152 y 165 del C. de P. C., cítese y emplácese al demandado Eladio Guesalaga para que dentro del término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva en el último domicilio conocido. Líbrese oficio como se pide.

Dr. Vilches, Juan Carlos

Secretario Letrado

E 2-2026-1602-AE

E:18/02 V:27/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras PECQ, sito en calle 25 De Mayo N° 338 5° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la actuante, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MORALES, ANTONIO; ORTIZ, CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°748/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 07 de Marzo de 2026, a la hora 11,00, en Hipolito Irigoyen N° 2336 de la ciudad de Resistencia, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA: RENAULT - TIPO: SEDAN 5 PUERTAS - MODELO: KWID ZEN 1.0 - MARCA MOTOR: RENAULT - N° DEMOTOR: B4DA405Q084546 - MARCA DE CHASIS: RENAULT - N° DECHASIS: 93YRBB005MJ605225 - DOMINIO: AE433CL, año 2020 BASE: \$ 8.449.675,46, en caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos se subastara sin base alguna. DEUDAS: Municipalidad de

Presidencia Roque Sáenz Peña: \$ 222.559,96, al 02/02/2026. Formulario 13i \$ 190.988.00, al 09/01/2026, las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. A continuación se transcribe la providencia que ordena la subasta y en su parte pertinente establece: sidencia Roque Sáenz Peña, 04/02/2026 Al punto escrito presentado por el Martillero Sr. Kusnier: téngase por aceptado el cargo de martillero público designado en autos y fijado domicilio procesal del mismo.- Téngase presente correo electrónico -personal- denunciado- Téngase presente el lugar, fecha y hora fijados para la realización de la subasta ordenada en autos, siendo la misma el día 7 de Marzo de 2026 a las 11,00 horas, en Hipolito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia.- Al punto I.-: téngase presente. Autorízase al recurrente a efectuar gastos, debiendo rendir cuenta detallada y documentada de la inversión. - Al punto II.-: líbrese edicto como se solicita.-. NOT. GAUNA MARCELO DARIO, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaria, 11 de febrero de 2026.-

Dra. Ana Elena Pérez

Secretaria Prov.

E 2-2026-1798-AE

E:18/02 V:20/02/2026

>*<

EDICTO: Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez, Secretaria Dra. Silvia Milena MACIAS, comunica que en los autos caratulados: **"TORRES DIAZ, PATRICIA ALEJANDRA C/ KOFALT JOSE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXPTE N° 1277/2025 Expte. 1277** - año 2025, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local, CITASE a los Sres. COREA PIO CELEDONIA VDA. DE KOFALT, L.C N°6.616.241, KOFALT MARIA AMELIA, L.C N°2.774.805, KOFALT ALICIA LUCIA, L.C N°4.828.954, KOFALT ALBINA ROSA, L.C N°5.147.092, KOFALT JOSE ALBINO, M.I N°7.539.068, KOFALT GLADIS ANA, L.C N°6.040.834, KOFALT LIDIA RAMONA, L.C N°10.024.727, para que dentro del término de (10) DIEZ días comparezca a valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. -Charata, Chaco, 10 de Febrero de 2026.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2026-1850-AE

E:18/02 V:20/02/2026

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MONICA ANDREA BEATRIZ DE CUADRA**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 36.972.834, nacida en RESISTENCIA, el día: 17/10/1993, de 32 años de edad, de estado civil: soltera, de ocupación: ama de casa, se domicilia en: PUEBLO VIEJO, B° 100 VIVIENDAS, PAMPA DEL INDIO, hija de DE CUADRA ISIDRO SALVADOR y GREGORIA BENITEZ, Prontuario Prov. LE23178, Prontuario Nac. U4664768, que en los autos N° 1359/2019-5, caratulada: **"DE CUADRA MÓNICA ANDREA BEATRIZ S/ PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL"** se dictó la siguiente Resolución N°: N°29... Gral. José de San Martín, CHACO, 12 de febrero del 2026.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MÓNICA ANDREA BEATRIZ DE CUADRA, D.N.I. Nro. 36.972.834, ya filiada, del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN REGISTRAL, prevista y reprimida por el art. 189 Bis, Inc. 2°, Tercer Supuesto del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 342 de fecha 9 de Septiembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°1216, 9 de Septiembre del 2024. III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. IX) ... X) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de febrero del 2026.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:18/02 V:27/02/2026

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MARIO DAVID GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°43.065.574, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 20/05/2001, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: MZ 14 PC 4- B° 90 viviendas- General San Martín- Chaco GENERAL SAN MARTIN, hijo de DESCONOCIDO y OFELIA MARINA GOMEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, que en los autos N°2202/2019-5, caratulada: **"GOMEZ MARIO DAVID S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPACION"** se dictó la siguiente Resolución N°: N°27; Gral. José de San Martín, CHACO, 11 de Febrero del 2026; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO:I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MARIO DAVID GOMEZ D.N.I. N°43.065.574, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPACION, previsto por el Art. 277 Inc. 2° en función del Inc. 1°, apartado "C" del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.)-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 58 de fecha 01 de Marzo del 2023 y déjese sin efecto la orden de

detención solicitada por Oficio N°164 de fecha 01 de Marzo del 2023.-III)...-IV) DECOMISAR el secuestro de autos.-V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-VI)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Miércoles, 11 de Febrero del 2026.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:18/02 V:27/02/2026

—————>*<—————
EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en calle AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos” : “**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DSR S.A.S. S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte.N°2510/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 05 de Marzo de 2026, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca PEUGEOT, modelo X-208 ALLURE 1.6L, tipo17-SEDAN 5 PUERTAS, año 2022 motor marca PEUGEOT N° 10PRAP0000083, chasis marca PEUGEOT chasis N° 8ADUWNFPANG546301 DOMINIO AF158RM, BASE: \$16.000.000,00, de no existir postores, transcurridos 60 minutos, se reduce la BASE A \$12.800.000,00 DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 455.296,03 al 30/11/2025. Juzgado de faltas municipal: \$49.790,00 al 26/11/2025. Formulario 13i \$ 800.000,00 al 03/12/2025, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 09 de febrero de 2026.-

Paula A. Perez Kohut

Secretaria

E 2-2026-1639-AE

E:13/02 V:20/02/2026

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria Dra. Silvia Milena MACIAS, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**KEMPE DANIEL ENRIQUE S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte.N°1478/2025-4-C, por SENTENCIA N°: 01 de fecha 29 de enero de 2026, se procedió a la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de DANIEL ENRIQUE KEMPE, CUIT N°20-23307923-6, con domicilio legal en calle Urquiza n°422 de Charata, Provincia Chaco, habiendo fijado como fecha 6 de abril de 2026, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, la C.P.N. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ, quien ha constituido domicilio legal en: Urquiza n° 204 de Charata, y domicilio de atención al público en: Junin n° 411 - 1° piso de Charata, los días MARTES Y JUEVES en horario de 09.00 a 12.30hs., celular n° 3794710966.- Asimismo, se hace saber que los Pedidos de VERIFICACION serán recibidos conforme al art. 32-LCQ en ORIGINAL para su constatación con los dos (2) juegos de copias; los primeros serán devueltos luego de lograr su cometido.- Requiere la Sindicatura que cada pretense acreedor acompañe su solicitud con un respaldo digitalizado, el que deberá ser enviado al correo electrónico: "sindicaturacharata@gmail.com".- El Expte. Se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco.-CHARATA- Chaco-,06 de Febrero de 2026.-FDO. DRA SILVIA MILENA MACIAS SECRETARIA JUZG. CIVIL COM. Y LABORAL N° 1 CHARATA-CHACO

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

E 2-2025-1732-AE

E:13/02 V:25/02/2026

—————>*<—————
EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DAIANA EVELIN ALVAREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38048092, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/06/1994, de 31 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ZORRILLA, LEON 5665 BARRANQUERAS, hija de ALVAREZ, JORGE OMAR y RUIZ DIAZ LOMBARDO, NORMA, Prontuario Prov. 76456 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALVAREZ DAIANA EVELIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°22229/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°91/24 DEL 28/05/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, en la causa caratulada: "**ALVAREZ DAIANA EVELIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO**" Expte. N°24975/2019-1, recaratulado "**ALVAREZ DAIANA EVELIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO BAJO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN**". Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a DAIANA EVELIN ALVAREZ, ya filiado a la pena de DIECISÉIS (16) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más las accesorias legales del art. 12 del CP por ser autora del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN, previsto y penado por el art. 81, inc. 1, último párrafo del Código Penal por el hecho cometido en fecha 26/07/19 en Resistencia en perjuicio de E.E.F., hecho que fuere investigado por el Equipo Fiscal n° 2 en el expte. N° 24975/2019-1: "**ALVAREZ, DAIANA EVELIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO**"... IX.- RECARATULAR la presente causa,

la que de aquí en adelante versará "ALVAREZ DAIANA EVELIN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO BAJO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN"... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 12 de Febrero del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:18/02 V:27/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: Por orden del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1, Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macías de Charata-Chaco, hace saber por tres publicaciones, que el martillero Juan Orlando Vargas, M.P. 1001, CUIL N° (20-29220069-3) subastara los derechos y acciones crediticias que le corresponden a ROZAS, ROXANA MARCELA, DNI N° 25.383.182 y ROZAS, CARINA ANDREA, DNI N° 24.457.776 en los autos caratulados: "**ROZAS CARINA ANDREA Y RUIZ NORMA GLADY Y ROZAS ANTONIO C/MUNICIPALIDAD DE CHARATA Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**" Expte. N° 258/15, de trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, y los derechos y acciones hereditarios que le corresponden en los autos caratulados: "ROZAS, ANTONIO Y RUIZ, NORMA GLADYS S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1052/2022, de trámite ante este tribunal; el día viernes 27 de marzo del año 2026 a las 10:00 hs. en Avda. Güemes 1049, Oficina 1, Planta Alta, Delegación del Colegio de martilleros de Charata; SIN BASE, EN REMATE PUBLICO Y AL MEJOR POSTOR, debiendo percibir en concepto de comisión el 10% del precio obtenido más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SUBASTA. Debiendo rendir cuenta de su gestión en el término de tres días de realizado el remate cuyo producido deberá depositar en el NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos (Cuenta judicial N° 81804802 CBU N°3110013511000818048023). Los edictos deberán publicarse tipografía helvética N° 6. Disposición recaída autos caratulados: "**ROZAS, ALDO RAUL C/ ROZAS, ROXANA MARCELA; ROZAS, CARINA ANDREA S/ PROCEDIMIENTO AVREVIADO** - ART.337 C.L.P. Expte. N° 74/2023-4-L. Charata, chaco, 03 de febrero de 2025. –

Dra. Silvia Milena Macías
Secretaria

E 2-2026-1360-AE

E:13/02 V:20/02/2026

————— >*< —————

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N.º 28/25 S.A.E.S RESISTENCIA

1) LEONARDO CONTARDI D.N.I. 21.439.538: Sec. 112.879 Un Vehículo marca Fiat, modelo Duna, color gris, dominio colocado DPR-128, chasis marca FIAT N° *8AS1460000074386*. Se consigna en forma independiente el motor marca FIAT N° 159A30388117182, el cual no corresponde al dominio ni al chasis antes mencionado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:13/02 V:20/02/2026

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N.º 28/25 S.A.E.S RESISTENCIA

1) Sec. 112.879 Un Vehículo marca Fiat, modelo Duna, color gris, dominio colocado DPR-128, chasis marca FIAT N° *8AS1460000074386*. Se consigna en forma independiente el motor marca FIAT N° 159A30388117182, el cual no corresponde al dominio ni al chasis antes mencionado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por

ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c E:13/02 V:20/02/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PEDRO OSCAR SANCHEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29231134, nacido en COTE LAI, el día: 14/01/1982, de 42 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: BARRIO LA TOMA BQUERAS 0 AV MAIPU N° 5020 BARRANQUERAS, hijo de SANCHEZ, LUIS y FLORES, ZUNILDA, Prontuario Prov. 83061-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SANCHEZ PEDRO OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 35177/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 288 de fecha 29.10.2025, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a PEDRO OSCAR SÁNCHEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE previsto y penado por el artículo 79 del Código Penal, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143.Con costas. Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Diciembre del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c E:13/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DIEGO FRANCISCO VIÑON**, (DNI. N° 27.438.519, alias no posee, de nacionalidad argentina, con 45 años de edad, de estado civil soltero, de profesión u ocupación albañil, domiciliado en Pasaje Rioja N° 1988 "Villa Odorico", ciudad, número telefónico de contacto 3624-367919, nacido en Resistencia -Chaco- el día 25/06/1979, posee instrucción primaria completa, sabe leer y escribir, no pertenece a la comunidad de pueblos originarios, no padece de ninguna enfermedad, es hijo de Galarza Luci Margarita y de Francisco Antonio Viñon, domiciliados en Pasaje Rioja N° 1988 de esta ciudad), en los autos caratulados "**VIÑON DIEGO FRANCISCO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 37880/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°233/25 del 16.12.2025 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Diego Francisco Viñon de filiación referida en autos, a la pena de Diez Meses de prisión efectiva, como autor responsable de los delitos de Violación de Domicilio -tres hechos- en Concurso Real con Desobediencia Judicial -tres hechos- (Art. 239, Art. 150 y Art. 55, todos del Código Penal)...III.- ESTABLECIENDO que Diego Francisco Viñon, deberá cumplir la Pena Unica de Tres Años y Diez Meses de Prisión Efectiva, comprensiva de la presente Sentencia, con la impuesta por Sentencia N°133 del 01/06/23, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en autos: "Viñon, Diego Francisco S/Abuso Sexual Agravado por la Situación de Convivencia Preexistente con la Víctima", Expte. N° 40236/2018-1, como autor responsable de los delitos de: Abuso Sexual Simple Agravado por la Situación de Convivencia Preexistente con el mismo y Violación de Domicilio -tres hechos- en Concurso Real con Desobediencia Judicial -tres hechos- (Art. 119, 1° y 4° párrafo inc. f), Art. 239, Art. 150 y Art. 55, todos del Código Penal), por aplicación del art. 27 del C.P....Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), RADOVANCIC NATALIA PAOLA (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 23 de Diciembre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:13/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **AGOSTINA YAMILA TRINIDAD PARADA ESCOBAR**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42985895, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/08/2000, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN TAPENAGA 1080 RESISTENCIA, hijo de PARADA, JOSE y ESCOBAR, MARIA DE LOS ANGELES, Prontuario Prov. 56003-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PARADA ESCOBAR AGOSTINA YAMILA TRINIDAD S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 34373/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°327/25 y Resolución Rectificatoria N°636/25 de fecha 18/11/2025 y 19/12/2025 respectivamente, dictadas por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos, ocurridos el 2021-10-11 juzgados en la causa caratulada: "Parada Escobar, Agostina Yamila Trinidad; Rodríguez, Jeremías Humberto s/robo a mano armada agravado por la participación de un menor", Expte. N° 37811/2021-1 (Expte. Policial 37811/2021-1 CC1 J2 --F15---130/22-4949-E/2021 - Sumario Policial 490-CSPJ/2021); Fallos que en su parte pertinente rezan: "...I.- Condenando a la imputada Agostina Yamila Trinidad Parada Escobar, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de robo con arma blanca (art. 166, inciso 2, primer párrafo, del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en

esta causa N° 37811/2021-1, en la que viniera requerida a juicio. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Y lo dispuesto en su rectificatoria "...I) Rectificar el punto I) de la Sentencia N° 327/25, de fecha 18 de noviembre de 2025, imponiendo a Agustina Yamila Trinidad Parada Escobar la pena de cinco (5) años y tres (3) meses de prisión efectiva, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria y accesorias legales (art. 12 del C.P.)...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Diciembre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:11/02 V:23/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENÍTEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ROBLEDO MAURO ARIEL**, D.N.I. N°45.878.967 ((a) "CARITA", argentino, estado civil soltero, de oficio verdulero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 10/06/2004, cursó estudios primarios completos, que sabe leer y escribir, domiciliado en calle 24 E/ 21 y 23 del Barrio Milenio de esta ciudad, que es hijo de María Graciela Ojeda (V), y de Santo Omar Robledo (V)), en los autos caratulados "**ROBLEDO MAURO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 642/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 105 de fecha 18/11/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV) DECLARAR a MAURO ARIEL ROBLEDO, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE -art. 79 en función del art. 45 del Código Penal-, condenándolo a cumplir la pena de DIEZ AÑOS de PRISIÓN de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal." Fdo. Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez-; Dr. MANUEL ALEJANDRO MORENO -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Febrero de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/02 V:25/02/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENÍTEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ROBLEDO, LEO DAMIAN**, D.N.I. N°47.367.015, ((a) "CHAPA", argentino, estado civil soltero, de oficio verdulero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 03/01/2006, estudios primarios incompletos, que sabe leer y escribir, domiciliado en calle 24 E/ 21 y 23 del Barrio Milenio de esta ciudad, que es hijo de María Graciela Ojeda (V), y de Santo Omar Robledo (V)), en los autos caratulados "**ROBLEDO LEO DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 641/2026-2, se ejecuta Sentencia N° 105 de fecha 18/11/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a LEO DAMIAN ROBLEDO, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE -art. 79 en función del art. 45 del Código Penal-, condenándolo a cumplir la pena de DIEZ AÑOS de PRISIÓN de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal. II) UNIFICAR la presente condena con la impuesta en la causa N°151/2024-2 por Sentencia N° 58 de fecha 03/10/25 del Juzgado Correccional N°1 de esta ciudad, en la cual se condenara a Leo Damián Robledo a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento condicional; condenándolo en definitiva a cumplir la PENA UNICA de DIEZ AÑOS y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal. III) REVOCAR la modalidad de ejecución condicional de la pena impuesta por el Juzgado Correccional N°1 de esta ciudad en la Sentencia N°58/2025." Fdo. Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO -Juez-; Dr. MANUEL ALEJANDRO MORENO -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Febrero de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/02 V:25/02/2026

————— >*< —————

EDICTO La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **HORACIO PONCE**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°14.390.802, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 15/03/1962, de 63 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: B° PARQUE INDUSTRIAL PAMPA DEL INDIO, hijo de PONCE, JUAN HECTOR y GONZALEZ, CATALINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. O7067588, que en los autos N°2641/2021-5, caratulada: "PONCE, HORACIO S/ LESIONES LEVES EN EL MARCO DE VIOLENCIA FAMILIAR" se dictó la siguiente Resolución N°..21....Gral. José de San Martín, CHACO, 9 de Febrero del 2026; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado HORACIO PONCE D.N.I. N°14.390.802, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR previsto y reprimido por los Art. 92, 89 y art. 80 inc. 1° del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 62 de fecha 14 de Marzo del 2025 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por

Oficio N°209 de fecha 14 de Marzo del 2025.-III)...-IV)...-V)...-Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 9 de Febrero del 2026.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:13/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEJANDRA ESTEFANIA VALLEJOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°40.773.812, nacida en RESISTENCIA, el día: 06/07/1991, de estado civil Soltera, de ocupación empleada de comercio, con domicilio en: BARRIO MALVINAS ARGENTINAS N°2, PC 13, CASA 4, FONTANA, hija de padre desconocido y de CRISTINA EDITH VALLEJOS, Prontuario Prov. O6446516, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VALLEJOS ALEJANDRA ESTEFANIA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°3673/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°18 del 18/02/2025 dictada por Cámara Primera en lo Criminal en la causa caratulada: "Vallejos, Alejandra Estefanía s/ Infracción a la Ley N° 23.737", Expte. N°15367/2023-1, donde se juzgaran los hechos ocurridos en Fontana, Chaco, en fecha 21/4/2023; fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Alejandra Estefanía Vallejos, ya filiada, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de 45 UT, considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, por el hecho descrito ut supra. II) Imponer a Alejandra Estefanía Vallejos, el cumplimiento de la pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria, lo que se efectivizará en el domicilio sito en Mz. 2 Pc. 13, Casa 4 "Barrio Malvinas Argentinas de la localidad de Fontana... Fdo.: Natalia Maria Luz Kuray, Juez; Belén Gonzalez Rusas, Secretaria; Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 6 de Febrero del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:13/02 V:25/02/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MIGUEL ANGEL DIAZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30503464, nacido en PAMPA DEL INDIO, el día: 23/07/1982, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO DON BOSCO - AVLAPRIDA Y CALLE 9; Ó AV LONARDI N°1802 RESISTENCIA, hijo de DIAZ, ARCADIO y MIÑO, MARIA ROSA, Prontuario Prov. 81638SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DIAZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 36042/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 203 de fecha 19/11/2025, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Miguel Ángel Díaz, ya afiliado, a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil" previsto y reprimido en el art. 189, inc. 2 primer párrafo del Código Penal, por el hecho cometido el 17/06/2023 en la ciudad de Resistencia (Chaco), en perjuicio de la seguridad pública en la presente causa N° 24152/2023-1. II) Unificar la condena del punto I), con la que le fuera impuesta por Sentencia N° 34 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en fecha 25/03/2024, imponiéndole la pena única de cuatro (4) años de prisión de ejecución efectiva, por composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización en Concurso Real con Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil" previstos y penados por el art. 5, inc. "c" de la Ley N° 23.737 y art. 189, inc. 2° primer párrafo función con el art. 55, del Código Penal; por el hecho cometido en la presente causa de fecha 17/06/2023 y el hecho de la Sentencia N° 34, de fecha 25/03/2024...Fdo.: ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), VALLE NATALIA ANABEL (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 18 de Diciembre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:11/02 V:23/02/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GERMAN ARIEL (A) CHONGUI ESPINDOLA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°27439243, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/08/1979, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: ZORRILLA, LEON Y NICOLAS ROJAS ACOSTA Ó NICOLAS PATRON N° 1160 RESISTENCIA, hijo de ESPINDOLA ROBERTO y ORTIZ RAMONA, Prontuario Prov. 41272 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ESPINDOLA GERMAN ARIEL (A) CHONGUI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°36477/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°241 de fecha 12/12/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a GERMÁN ARIEL ESPÍNDOLA, ya afiliado a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más las accesorias legales del art. 12 del CP por ser autor del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función con el art. 41 bis ambos del CP) que tuviera como víctima a Hugo Ariel Niveiro. CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE

CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 22 de Diciembre del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:11/02 V:23/02/2026

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARGAÑARAZ MARTINIANO, D.N.I. N° 14.294.076**, apodo "NO POSEE", edad 65 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en J. J. CASTELLI, el 14/01/1961, domiciliado en CHACRA 5, J. J. CASTELLI, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en el anterior lugar, si SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, no posee antecedentes penales, hijo de JUAN GREGORIO SALAZAR, y de JESUS ARGAÑARAZ (madre); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) IMPONER al Sr. MARTINIANO ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 14.294.076, cuyos demás datos filiatorios obran en autos, la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. por el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE; TRES HECHOS; Y DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE; en concurso real (Art. 119, Primer y Quinto párrafo en función del párrafo 4° inc. f). y Art. 119 Segundo párrafo en función del 4° párrafo inc, f), todo en función del art 55 del Código Penal) por el que fuera declarado autor penalmente responsable por el Jurado Popular del Pueblo de la Provincia del Chaco. - II)...- III)...- IV)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.-..."- Juan José Castelli, Chaco, 6 de febrero de 2026.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c E:11/02 V:23/02/2026

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PACHECO NESTOR NAZARENO, D.N.I. N° 33.144.437**, edad 38 años, soltero, albañil, argentino, nacido en J. J. Castelli, Chaco, el 05/03/1987, domiciliado en Quinta N° 65, MZ. 03, PC. 04, localidad de J. J. Castelli, Chaco, sabe leer y escribir, si posee antecedentes penales, Teléfono N° 364 4332349, hijo de ANTONIO BLAS PACHECO (F) y RAMONA LUNA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR a PACHECO NESTOR NAZARENO, DNI N° 33.144.437, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de "ROBO" Art. 164 del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran. DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del C.P).- II)...- III) UNIFICAR la pena establecida por Sentencia N° 61 del 26/11/2025 dictada por la Cámara Multifueros de esta Circunscripción Judicial, en la que se resolvió DECLARAR a PACHECO NESTOR NAZARENO, D.N.I. N° 33.144.437, autor penalmente responsable del delito de ROBO Art. 164 del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran. DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del C.P) y la pena establecida por Sentencia N° 55 de fecha 21/10/2022 unificada por interlocutorio N° 181/24 del 05/12/24, impuesta por el Juzgado CORRECCIONAL de Juan José Castelli, a cargo del Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ, en la que se resolvió CONDENAR al Sr. PACHECO NESTOR NAZARENO a UN (1) AÑO de prisión efectiva, (art. 58 y concs. del C.P. y 38 "in fine" del C.P.P.) y en consecuencia CONDENARLO a la pena de un (01) AÑO Y TRES MESES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA.- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario-.-..."- Juan José Castelli, Chaco, 9 de FEBRERO de 2026.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c E:11/02 V:23/02/2026

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AGUIRRE ANICAR ADRIAN, D.N.I. N° 30.715.282**, Tel. N° 3644-791003, apodo "PUYO", edad 41 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J. CASTELLI, el 18/04/1984, domiciliado en QUINTA 54 -CIUDAD-, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA COMPLETA, NO POSEE antecedentes penales, hijo de ZALAZAR TEODOLINDA (V) y de AGUIRRE TORIBIO (V), ambos ddos. en PJE. EL MALÁ -CIUDAD, PRONTUARIO N° U5027602, quién se encuentra alojado en la Comisaria SEGUNDA de J.J. CASTELLI, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta

Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: DECLARANDO a AGUIRRE ADRIAN ANICAR, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE "ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO VARIOS HECHOS CONCURSO REAL" Art. 119, párrafo 1° y 5° en función del inc. b) del 4° párrafo, todos en Función del Art.55, todos del Código Penal., y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (03) AÑOS y TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo: Dra. Gladis Beatriz Regosky - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 09 de FEBRERO de 2026.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:11/02 V:23/02/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: en la causa caratulada: "**FLORES MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - Expte. N° 2112/2022-3, ", se ejecuta INTERLOCUTORIO N° 456 de fecha 04/12/2025, dictada por el Juzgado de Ejecución Penal, RESUELVE: 2º) REGULAR los HONORARIOS del DR. JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado MIGUEL ANGEL FLORES en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$334.800,00); todo con más I.V.A. si corresponde (art.3º inc.b, art.13 y ccdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de FLORES MIGUEL ANGEL (DNI Nro.24.080.671).- Fdo. Dra. Natalia Yanina Vigistain - Juez- Dra. Karina Elizabeth Lopez - Secretaria .- VILLA ANGELA, CHACO, 19 de diciembre de 2025.-

Dra. Karina Elizabeth Lopez
Secretaria

s/c

E:11/02 V:23/02/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **MARCOS ANDRES SANCHEZ**, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 26.945.142, con 45 años de edad, de estado civil casado, de ocupación jornalero, con domicilio en calle Ameghino N° 1.337 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, nacido en Villa Angela, Provincia del Chaco, en fecha 29 de Enero de 1.979, hijo de José Héctor Sánchez (v) y de Cristina María Centurión (f) , en legajo caratulado: "**SANCHEZ MARCOS ANDRESS/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**" - Expte. N°2535/2024-3 se dictó INTERLOCUTORIO N° 302 de fecha 09/09/2025 en el cual se RESOLVIÓ: "... 1º)REGULAR los HONORARIOS del DR JAVIER FERREYRA como Defensor del condenado MARCOS ANDRES SANCHEZ en esta instancia, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$322.200,00).- (art.3º inc.b, art.13 y ccdtes de la Ley 2011/2385, 3965, 5532) a cargo de MARCOS ANDRES SANCHEZ (DNI Nro 26.945.142).- 2º)NOTIFIQUESE. LIBRESE RECAUDOS. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE , AFIP y ATP. 3º)PROSIGA el legajo según su estado.".- Fdo: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gomez Samela -Juez Subrogante .- Ante mi: Dra Karina Elizabeth Lopez - Secretaria Titular.- VILLA ANGELA, CHACO, 17 de diciembre de 2025.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Juez Titular

Dra. Karina Elizabeth Lopez
Secretaria Titular

s/c

E:09/02 V:20/02/2026

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **BRAIAN LEONARDO RUIZ** (Alias "ÑOÑO", D.N.I. N° 44.568.387, argentino, con estudios primarios incompletos, nacido el 27/06/1997 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Ramón Alejandro Ruiz y Elsa Añazco, con último domicilio en Quinta 153 del Barrio Santa Rita de esta ciudad), en los autos caratulados "**RUIZ BRAIAN LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 590/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 103 de fecha 12/11/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a BRAIAN LEONARDO RUIZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, ROBO, ROBO Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO EN CONCURSO REAL -artículos 164 en función del 166 inc. 2º primer supuesto; 164, 164, 237 en función del art. 238 inc. 4º y 55, todos del Código Penal-; y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN en establecimiento carcelario, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, sin costas...". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Febrero de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:09/02 V:20/02/2026

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS**NARDELLI EXPORTACIÓN S.A.**

EDICTO. Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en **Expte. N°E3-2026-6433-AE “S/ Constitución de SOCIEDAD ANONIMA”**, hace saber por un (1) día que: por escritura N° 363 de fecha 12/12/2025, Eliana Inés NARDELLI DNI N°:35.293.070 y Enzo Roberto NARDELLI DNI N°36.975.843, representado en este acto por la Sra. Claudia Liliana Ríos DNI N° 18.118.824-en carácter de apoderada, han resuelto constituir una SOCIEDAD ANONIMA que se registrará por la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984, denominada “**NARDELLI EXPORTACIÓN S.A.**” con domicilio social: en calle López y Planes N°752, piso 13, Departamento B, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco **DURACIÓN:** La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción de este contrato en la IGPI Y RPC de la ciudad de Resistencia, Chaco. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto las actividades que se detallan más abajo, las que podrán realizarse dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, con las limitaciones de ley, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir, a saber: Extracción de productos forestales de zonas boscosas, producción distribución, y comercialización de carbón, leña, briquetas, postes, rollos y rollizos de quebracho colorado y otras maderas. Compra y Venta al por mayor y por menor de productos forestales, leña, carbón, briquetas, postes, rollos, rollizos, combustibles, lubricantes, maquinarias equipos y herramientas agrícolas e industriales. Exportación e importación de bienes muebles, productos forestales, leña, carbón, briquetas rollos y rollizos maquinarias equipos y herramientas agrícolas e industriales. Actividades inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, arrendamiento, urbanización, subdivisión, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Fideicomiso: suscribir contratos de fideicomisos inmobiliarios, actuando como sociedad administradora fiduciaria en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y las disposiciones de la ley 24.441 que le sean aplicables, con capacidad para ser titular de dominio fiduciario, transferir los bienes fideicomitidos a beneficiarios o a terceros, administrar los mismos dándolos en locación o concesión, efectuar los pagos o los actos de administración encomendados por el fiduciante o que surjan del contrato de fiducia o de la responsabilidad de la calidad de fiduciario para realizar la administración de obras y bienes de terceros. Agropecuarias: a) Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; b) explotación y dar o tomar en arrendamiento campos propios o de terceros; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; c) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; d) la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; e) inscribirse y actuar como Corredora y/o comisionista de cereales o en su caso –conforme la legislación aplicable- preste tales servicios por sí o –si correspondiera- con la intervención de los agentes y/o profesionales con incumbencias reglamentadas en la materia de que se trata; f) explotar establecimientos de producción ganadera, de forma extensiva o intensiva, tipo feed lots o similares, registrándose conforme la normativa aplicable; g) explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales, pellets y similares; h) la producción y comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados; i) la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social. Servicio de transporte automotor de cargas, traslado y distribución de todo tipo de bienes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. – **CAPITAL SOCIAL:** El capital social suscripto es de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00), representado en tres mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de la clase “A” de pesos diez mil (\$ 10.000.) de valor nominal cada una, otorgando cinco votos por acción, que suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Eliana Inés Nardelli, 2450 acciones y Enzo Roberto Nardelli, 2550 acciones, que integran el 25%. – **CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de doce (12), directores Titulares y un número igual o mayor de directores Suplentes. Podrán ser reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. **FISCALIZACIÓN:** será ejercida por los accionistas conforme por lo prescripto en los Artículos 55 y 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. **DIRECTORIO:** se integra el primer Directorio con un director Titular y un Suplente designándose **PRESIDENTE:** Eliana Inés NARDELLI, Documento Nacional de Identidad N°35.293.070, CUIT N°: 27-35293070-4, nacida el 21 de octubre de 1990, comerciante, con domicilio en Avenida Presidente Perón 86, de la ciudad de Tres Isletas, Chaco. **DIRECTOR SUPLENTE:** Enzo Roberto NARDELLI, Documento Nacional de Identidad N°35.293.070, CUIT N°: 27-35293070-4, nacida el 21 de octubre de 1990, comerciante, con domicilio en

Avenida Presidente Perón 86, de la ciudad de Tres Isletas, Chaco. DIRECTOR SUPLENTE: Enzo Roberto NARDELLI, Documento Nacional de Identidad N°36.975.843, CUIT N°: 20-36975843-9, nacido el 23 de enero de 1993, con domicilio en Avenida Perón N° 515, de la ciudad de tres Isleta, Chaco. Resistencia, 10 de febrero de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2026-1807-AE

E:20/02/2026

—>*<—

SHOW BUSINESS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados **SHOW BUSINESS S.A.S. S/ Inscripción de Administrador, Expte. N° E-3-2026-3627-AE**, inscripta bajo Matricula N° 789, Acta 214, folios 2271/ 2279, Tomo I de fecha 15 de noviembre de 2021, se hace saber por un día que conforme al Acta de Reunión de fecha 22 de octubre de 2025, presentes los accionistas que representan el 100 % del capital social, el actual Administrador Titular y Representante Legal Sr. Mario Antonio Muñoz renuncia al cargo, y se designa en su reemplazo al Sr. Gonzalo Tomas LINKE TA-KACS, DNI. N° 41.278.204, CUIT N° 20-41278204-1, como Administrador Titular y Representante Legal, domiciliado en Sargento Cabral 142- Coronel Du Graty- Provincia del Chaco, nacido el 19 de agosto de 1998, empresario, soltero; y Administrador Suplente Rubén Alejandro RUBIOLO, DNI N° 21.862.055, CUIT N° 20-21862055-9, domiciliado en Avenida Sarmiento N° 575 Piso 5, Dpto. B, Resistencia- Provincia del Chaco, nacido el 27 de diciembre de 1972, Productor de programas de televisión, soltero. Los mandatos estarán vigentes hasta que los socios reunidos en asamblea decidan su reemplazo. Dicha Inscripción se realiza sin modificación de artículos del Contrato Social Constitutivo. Resistencia 12 de febrero de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2026-1877-AE

E:20/02/2026

—>*<—

GD DISTRI SAS

EDICTO: - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en **Expte E3-2026-1431-AE, GD DISTRI SAS S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**”, se hace saber por un día que conforme Instrumento Constitutivo de fecha 12 de Diciembre de 2025, el Sr. DANIEL OSVALDO GIRAUDI, DNI N° 20.439.240, CUIT 20-20439240-5, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de septiembre de 1968, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Avenida Belgrano N° 990, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada GD DISTRI SAS., con SEDE SOCIAL: en Avenida Alvear N° 399, de la localidad de Resistencia – San Fernando – Provincia del Chaco. DURACIÓN: el plazo de duración de 99 años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, pero su plazo podrá disolverse anticipadamente cuando su socio así lo decida. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización mayorista y minorista de artículos, insumos, equipos y accesorios vinculados a los sistemas de purificación y tratamiento de agua, gases industriales, seguridad industrial, productos de ferretería y afines, de productos cosméticos, de tocador y de perfumería. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,-) representado por cuatro mil (4.000) acciones, de pesos UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$1.000,-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: DANIEL OSVALDO GIRAUDI suscribe la cantidad de 4.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción, de pesos UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$1.000,-) valor nominal cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone la Ley. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador Titular a: DANIEL OSVALDO GIRAUDI, DNI N° 20.439.240, CUIT N° 20-20439240-5 de nacionalidad argentina, nacido el 01 de septiembre de 1968, con domicilio real en la calle Avenida Belgrano N° 990, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y permanecerá en el mismo por el plazo que dure la sociedad, constituye domicilio especial en la sede social. Designar Administrador Suplente a: ADALBERTO ELADIO GIRAUDI, DNI N° 7.964.024, CUIT 20-07964024-8, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de abril de 1941, con domicilio real en la calle Avenida Alvear N° 395, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y permanecerá en el mismo por el plazo que dure la sociedad, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Sr. DANIEL OSVALDO GIRAUDI, DNI N° 20.439.240, CUIT N° 20-20439240-5 de nacionalidad argentina, nacido el 01 de septiembre de 1968, con domicilio real en la calle Avenida Belgrano N° 990, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, quien acepta el cargo

que le ha sido conferido, y permanecerá en el mismo por el plazo que dure la sociedad, constituye domicilio especial en la sede social. CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 12 de febrero de 2026. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-1895-AE

E:20/02/2026

—————>*<—————
EXPORTACIONES FORESTALES S.R.L

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**EXPORTACIONES FORESTALES S.R.L. S/ Inscripción de Cambio de Jurisdicción. Modificación del Artículo Primero.**” Expediente **E3-2025-29589-AE** - ID 37412, se hace saber por un día que la sociedad **EXPORTACIONES FORESTALES S.R.L.** CUIT 30-71594251-4, se encontraba inscripta en la Provincia de Mendoza bajo Legajo Matrícula N° 36.002P desde la fecha 23/11/2022, conforme a Resolución N°4433, y los socios actuales Javier Hernán STANCOFF, DNI N° 28.316.381, nacido el 25/08/1980, soltero, domiciliado en Jones y Sobral de la ciudad de Las Breñas, Chaco, y Cristian Daniel GIMÉNEZ, DNI N° 30.730.285, nacido el 20/09/1983, soltero, con domicilio en Víctor Mercante S/N de la ciudad de Las Breñas, Chaco, han resuelto su cambio de jurisdicción a la Provincia del Chaco, conforme lo decidido en Acta de Reunión de Socios N° 14 de fecha 3 de Enero de 2025, habiéndose tomado razón del mismo por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. Reformándose la Cláusula Primera del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: “**PRIMERA:** La sociedad se denomina **EXPORTACIONES FORESTALES S.R.L.** y tiene su domicilio legal en la ciudad de Provincia del **CHACO, REPÚBLICA ARGENTINA**, pudiendo establecer sucursales, filiales y/o establecimientos y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. ”Mediante Acta N° 18 de fecha 2 de octubre de 2025, se resolvió fijar la sede social en Parcela 20 de la Manzana 67, Quinta 12 s/c, Sección C, Circunscripción I, Barrio Fuerte Esperanza de esta ciudad de Las Breñas, Departamento 9 de Julio, Provincia del Chaco. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, Chaco, 12 de febrero de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-1926-AE

E:20/02/2026

—————>*<—————
ANGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en **Expte. E-3-2025-28693-A.E. I.D. N° 36585**, caratulado “**ANGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A. S/ APERTURA DE SUCURSAL EN LA PROVINCIA DEL CHACO**”, se hace saber por un día que conforme Acta de Directorio N° 1867 del 25/07/2024, Acta de Directorio N° 1883 del 11/03/205 y Acta de Directorio N° 1885 del día 21/04/2025, de Ángel Estrada & Cía. S.A. inscripta bajo N° 197132 de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los directores decidieron abrir una sucursal en la provincia del Chaco la que funcionara en Ruta Provincial N° 1, Km 25 de la Ciudad de Margarita Belén, Provincia de Chaco. Para lo cual se ha designado como representante de la misma al Sr. Federico Eugenio Agardy, D.N.I. N° 20.620.018, CUIT N° 23-20620018-9, con domicilio en Ruta Provincial 3 s/n °, Estancia Don Zoilo, paraje Libertador Gral. San Martín, Chaco. En dichas reuniones se decidió destinar cinco millones de pesos (\$5.000.000,00) a la sucursal. Resistencia, 13 de febrero de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-1967-AE

E:20/02/2026

—————>*<—————
SANATORIO CHACO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **SANATORIO CHACO S.R.L.** – Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Modificación Contrato Social en su Cláusula N° 4, en Expte. N° E-3-2025-76121-AE/ Id 39793 hace saber por un día que conforme a las Actas de Reunión de Socios N° 307, 308, 309 y 311 de fechas 29/04, 23/05, 07/07 y 19/08/2025 respectivamente, y Contratos de Cesión de Cuotas Sociales firmados los días 08/04, 08/05, 05/06 y 05/06/2025 respectivamente, y ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTE. PODER ESPECIAL. Barrios Eduardo, Barrios Ernesto y Barrios María Alejandra a favor de Barrios Mariano Nicolás de fecha 16/10/2024, los socios decidieron en virtud a los Contratos Cuotas Sociales, de **SANATORIO CHACO S.R.L.** con domicilio en Brown N° 315 de la ciudad de Resistencia, inscripta bajo el N° 23 – folios 114/132 del Tomo X – de las S.R.L. del año 1976 en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco 1) Luis Alberto Álvarez cede, vende y transfiere a título gratuito la cantidad de 21.647 cuotas sociales a su hijo Renato Luis Álvarez Palazzo, dejando de pertenecer el cedente a la sociedad; 2) Daniel Eduardo Álvarez cede, vende y transfiere a título gratuito la cantidad de 17.637 cuotas sociales a su hijo Daniel Álvarez Grillo, dejando de pertenecer el cedente a la sociedad; 3) Santiago Antonio Piccon cede, vende y transfiere a título oneroso la cantidad de 10 cuotas sociales a Barrios Mariano Ernesto dejando de pertenecer el cedente a la sociedad; 4) Barrios Mariano cede, vende y transfiere a título gratuito la cantidad de 10 cuotas sociales a Barrios Mariano Nicolás, los socios por unanimidad realizan la presente **CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**, modificando la cláusula 4° la que quedará redactada de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL**

SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$50.610.000), dividido en Quinientas seis mil cien (506.100) cuotas de pesos cien (\$ 100=) de valor nominal cada una de ellas, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción:

Cantidad	Nombre Completo	Cuil/DNI	Cuotas
1	Álvarez Grillo Daniel	23-33132219-9	17.637
2	Álvarez Isabel Alicia	27-11016141-2	21.637
3	Álvarez Palazzo Renato Luis	20-32301710-8	21.647
4	Molina Fernando	20-33724678-9	7.212
5	Molina Mariano	20-24079220-7	7.212
6	Molina Florencia	27-25518404-6	7.213
7	Alegre Pablo	20-8587132-4	1.066
8	Barrios Liliana	27-6649735-1	40.242
9	Barrios Eduardo Rene	20-20448655-8	14.424
10	Barrios Mariano Ernesto	20-22131095-1	14.424
11	Barrios María Alejandra	27-23273456-1	14.424
12	Barrios Mariano Nicolás	20-41842233-6	10
13	Braillard Pocard Eduardo	20-7434681-3	2.020
14	Catalán Carlos	20-6762663-0	1.010
15	Fournery Carlos	20-10953011-6	22.293
16	Córdoba Rossana	27-13592199-3	27.316
17	Córdoba Andrés	20-17497060-3	27.318
18	Company Carlos	20-12343442-1	1.010
19	Dellamea Cesar Horacio	20-11905288-3	43.973
20	Dellamea Sánchez Cesar Antonio	20-33072573-8	500
21	Dellamea Ilda	27-13123710-9	44.474
22	Jacobacci Juan	20-7709138-7	2.019
23	Lestani José Lino	20-7919360-6	8.873
24	Lestani Julia	27-5685855-0	28.542
25	Lestani de Rosales Viviana	27-6697389-6	12.039
26	Lestani Oscar	20-18145430-0	14.058
27	Llugdar Jorge	20-11058830-6	12.220
28	Moltrasio Carlos	20-8288497-2	1.066
29	Muñoz Fernández Federico	20-6519584-5	153
30	Rusconi Carlos	20-14936478-0	2.572
31	Ríos Víctor	20-7518438-8	1.065
32	Ramírez Barrios Carlos	20-7446129-9	8.353
33	Somacal Graciela	27-10490093-9	1.619
34	Schanton Héctor	20-5777783-5	505
35	Sosa Eduardo	20-5314430-7	1.010
36	Mussin Víctor	20-7878192-1	2.020
37	Galvao Braccini Antonio	20-17248558-9	9.790
38	González de Belbey Nancy	27-12595780-9	2.069
39	Moncada Juan José	20-21930552-5	20.488

40	Moncada Lisandro	20-20193101-1	20.488
41	Gandini Virginia	27-11719780-3	1.010
42	Laluf Alejandro	20-26267441-0	1.005
43	Laluf Sebastián	20-23293294-6	1.005
44	Camacho Facundo	20-30423892-6	1.005
45	Gentile Fernando	20-12105720-5	3.009
46	Giardino Neme Martin	23-22002842-9	3.534
47	Mac Lean Carlos Ariel	23-26839956-9	3.511
48	Dell Orto Mariángeles	27-30789895-6	1.005
49	Pomarada Emilio José	20-29672513-8	2.000
50	Gómez José Enrique	20-31872889-6	2.000
51	Sanatorio Chaco SRL	30-54590579-1	1.005

Quedando las demás cláusulas sin modificar. – Resistencia, 17 de diciembre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-1985-AE

E:20/02/2026

>*<

BIOFAR SA

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por **EXPTE N°E3-2026-2410-Ae**, caratulado: **“BIOFAR SA S/INSCRIPCIÓN DE AUTORIDADES”**, se hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N°19 de fecha 5 de noviembre de 2025, la sociedad BIOFAR SA ha designado el DIRECTORIO por vencimiento de mandato, compuesto por: Director Titular-Presidente: CLARO OMAR ARNOLDO, Documento Nacional de Identidad N°28.458.210, CUIT N°20-28458210-2, argentino, de estado civil casado en segundas nupcias, de profesión Comerciante; domiciliado en Avenida Belgrano N°458, 4ª, Resistencia; Chaco. Director Titular –Vicepresidente: CLARO ARNOLDO JUAN, Documento Nacional de Identidad N°7.654.168, CUIT N°20-7654168-0, argentino, de estado civil casado, de profesión Comerciante, domiciliado en Av. Sarmiento 575 7 D Resistencia; Chaco. Director Suplente: FERRANDO SILVIA LILIANA; Documento Nacional de Identidad N°11.315.475, CUIT N°27-11315475-1, argentina, de estado civil casada, de profesión Comerciante, domiciliada en Av. Sarmiento lote 158 5225 Barrio La California Resistencia; Chaco. Mandato: 3 ejercicios. Resistencia, 13 de febrero de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-1989-AE

E:20/02/2026

>*<

EL 38 S.A.

EDICTO. Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en **Expediente E3-2023-12147-AE caratulado EL 38 S.A. s/ Modificación de Estatuto ARTÍCULO NOVENO** Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General extraordinaria **22/03/2022**, Acta de Asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha **07/11/2022**; ratificada por Acta de Asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha **19/03/2024**; Decidieron cambiar la duración del mandato de la sindicatura, quedando redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO NOVENO:** La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el término de tres ejercicios, quienes serán elegidos por Asamblea de Accionistas.” Resistencia, 13 de febrero de 2026. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-1997-AE

E:20/02/2026

>*<

EL 38 S.A.

EDICTO. Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente E-3-2023-12152-AE caratulado **EL 38 S.A. s/ Modificación de Estatuto Artículo décimo primero**. Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/06/2017 convocada por Acta de Directorio del 22/05/2017, ratificada por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 07/11/2022 convocada por Acta de Directorio de fecha 07/11/2022 y ratificada por Acta de Asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 19/03/2024 convocada por Acta de Directorio de misma fecha; los accionistas de EL 38 S.A. decidieron cambiar la fecha de cierre de ejercicio de 28 de febrero de cada año a 31 de diciembre de cada año, en consecuencia también decidieron modificar el artículo décimo primero del estatuto el que quedó redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO**

DÉCIMO PRIMERO: El Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas, se destinarán: 1) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal; 2) un monto a ser determinado por la Asamblea de accionistas para la remuneración de los miembros del Directorio y de los Síndicos según el caso; y 3) el saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.” Resistencia, 13 de febrero 2026. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2026-2003-AE

E:20/02/2026

>*<

LA LEGITIMA S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E3-2026-1502-AE, caratulado **LA LEGITIMA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que Conforme Acta de Asamblea de fecha 16 de diciembre de 2025, los Accionistas han designado al siguiente Directorio: PRESIDENTE: DE PAOLI, MIGUEL EDGARDO, argentino, D.N.I N° 20.193.422, CUIT N° 20-20193422-3; FECHA DE NACIMIENTO: 03/11/1968; de profesión comerciante, domiciliado en Planta Urbana S/N – Colonia Popular- Chaco; VICEPRESIDENTE: DE PAOLI, SILVIA BEATRIZ, argentina, D.N.I N° 18.394.970 ; CUIT N°: 27-18394970-0 ; FECHA DE NACIMIENTO: 21/09/1967; de profesión Abogada, domiciliada en Av. San Martín S/N- Colonia Popular- Chaco. DIRECTOR SUPLENTE: ZAGO, ANGELINA SOFIA, argentina, D.N.I. N° 46.607.818, CUIT N° 27-46607818-8; FECHA DE NACIMIENTO: 16/05/2005; comerciante, con domicilio en Mitre 273 5B- Lomas de Zamora- Buenos Aires; todos con domicilio especial en Avda. Castelli N° 714 – Resistencia – Chaco; quienes durarán en sus cargos tres ejercicios. -Resistencia, 13 de febrero de 2026. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2026-2005-AE

E:20/02/2026

>*<

CAMARA DE PEINADORES DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Camara de Peinadores del Chaco invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de marzo del 2026 a las 18 hs, en la sede sito Francia 565- Resistencia. Trataremos el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elecciones de dos asambleístas para firmar el libro de acta de asamblea
2. Lectura y consideración del acta anterior
3. Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio anterior cerrado el 31/12/2025
4. Lectura del informe de la comisión revisora de cuenta
5. Renovación parcial de autoridades

Sin otro particular saludo atte.

Alicia A. de Sanches
Secretaria

Mirta Álvarez de Tapia
Presidente

E 2-2026-1851-AE

E:20/02/2026

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL DE LA FAMILIA AGRICOLA EL RETIRO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADOS ASOCIADOS: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sito en la localidad de Miraflores Departamento General Güemes para el día 29 de Marzo de 2026 a partir de las diez horas, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025.-
3. Altas y bajas de socios.

Sánchez Oscar Ángel
Presidente

E 2-2026-1925-AE

E:20/02/2026

>*<

ASOCIACIÓN CHACO RUGBY CLUB
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citase convocatoria a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el 20 de mes FEBRERO del año 2026 a las 14.00Hs. en Av. Alberdi N°615- of 1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Tratamiento de los considerandos, porque se da Fuera de Términos.
- 2) Designación de dos Socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a las Memorias de los Ejercicios Económicos, N°18ª entre 01/07/2022 al 30/06/2023, folios N° 137 al N°148; N°19ª entre 01/07/2023 al 30/06/2024, folios N° 149 al N°159 y el N°20ª entre 01/07/2024 al 30/06/2025, folios N° 160 al N°171, del Chaco Rugby Club.
- 4) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Devegas, Lucas Ezquiél
Secretario

Bertoldi, Juan Carlos
Presidente

E 2-2026-1998-AE

E:20/02/2026

————— >*< —————

VETERANOS BOINAS NEGRAS OPERACIONES ESPECIALES
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido en el Estatuto Societario, la Comisión Directiva, convoca a todos sus socios activos, a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse cabo en la Cámara de Comerciantes Empresarios Profesionales y Ejecutivos Cristianos del Chaco, sito en Av. Belgrano 830 Resistencia Chaco, el día Sábado 28 de febrero de 2026, primera convocatoria 09:00 horas, segunda convocatoria a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Elección y designación de las autoridades para ocupar el cargo vacante de Secretario, Tesorero, Vocal titular 2º, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º hasta completar el mandato de las autoridades renunciantes.
- 3) Toma de posesión y aceptación del cargo por parte de la autoridad electa.

Nota: Antes de participar de la Asamblea, el socio deberá firmar el Libro de Asistencia a Asambleas. De acuerdo al Estatuto Societario "...ARTÍCULO 32: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes..."

Martínez Salvador Almiron
Secretario

Ruben Dario Rene Cañe
Presidente

E 2-2026-2010-AE

E:20/02/2026

————— >*< —————

CLUB CENTRO DEMOCRÁTICO ESPAÑOL

Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Centro Democrático Español, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sala de Reuniones, en la sede de la Institución, sito en Pellegrini N° 586 primer piso, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 15 de marzo de 2026 a las 8hs. A los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados asambleístas para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos previstos en el Estatuto.
- 3) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del período correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2023, Ejercicio cerrado al 31/05/2024 y Ejercicio cerrado al 31/05/2025 respectivamente.
- 4) Consideración de Bajas y Altas de Socios.
- 5) Tratamiento del valor de la cuota societaria.
- 6) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva: Presidente y Vicepresidente, Secretario y Pro-secretario, Tesorero y Pro-tesorero, 5 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes. 3 miembros titulares y 2 suplentes del Órgano de Fiscalización; 3 miembros titulares y 2 suplentes del Consejo Consultivo.
- 7) Palabras finales a cargo del Presidente y Autoridades presentes.

Cristian A. Morales
Secretario

Matías Traglio
Presidente

E 2-2026-2090-AE

E:20/02/2026

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N°20

Chorotis - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acorde con los Estatutos Sociales, según detalle en su art. 25, la Comisión Directiva, ha resuelto en reunión de fecha, 10 de Noviembre 2025, convocar a los señores asociados a asamblea General Ordinaria N°32 que se llevara a cabo, el día 27 de Febrero del año 2026, a la hora 20:00, en la Sede Social, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Apertura de la Asamblea.-
Palabras de bienvenidas a los Socios y Autoridades presentes, a cargo del Señor Presidente de la Comisión Directiva.-
Exposición de los motivos, por el cual se realiza la Asamblea a) fuera de término del plazo estatutario, por razones de fuerza mayor.
- 2) Designación de dos (2) Socios Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3) Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuanta de Gastos Recursos e Informe del Auditor y Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al: a) Ejercicio Económico N°32 comprendido entre 01/07/2024 al 30/06/2025.-
- 4) Informe de los Movimiento de Fondo Mensuales de los meses posteriores al último cierre de Ejercicio y/o Estado de Cuenta 30/06/2025.-
- 5) Consideración de las siguientes autoridades salientes con mandato vencido, ejercida hasta la fecha.-
- 6) Designación de 4 asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.-
- 7) Elección de los Miembros Integrantes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
A.1- Elección por el término de dos años, periodo 01-07-2025 al 30-06-2027 por terminación de mandato en los cargos de Presidente, Sr. Vucko Ivan; Secretario, Sr. Herrera Fabian Roberto; Vocal Titular Segundo, Sr. Alegre Jorgeiino; Vocal Suplente Segundo, Sr. Jaimes Irma Noemi; Vocal Suplente Cuarto, Sr. Coria Ruben Cayetano
A.2- Elección de la comisión Revisora de Cuenta, por termino de 2(dos) año, periodo 01/07/2025 al 30/06/2027 por terminación de mandato en los cargos de Revisor de Cuenta Titular Segundo, Sr, Perez Domingo Lucas y Revisor de Cuenta Suplente Primero, Sr. Gulordano Carlos Enrique.
- 8) Proclamacion de socio consorcista de representación necesaria en el cargo de vocal Titular 3-º.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la comisión directiva y comisión Revisora de Cuentas.
- 10) Otros temas.
- 11) Bajas y Altas de Socios. Cambios de Categoría societaria.
- 12) Fijación de la cuota Societaria.

NOTA: De los Estatutos: Art. 28- que dice: “transcurrida una hora, después de fijada la Convocatoria, el quórum será valido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea, de acuerdo con las prescripciones y el presente estatuto.”

Fabian Roberto Herrera

Secretario

E 2-2026-2107-AE

E:20/02/2026

>*<

FARMACIA DEL PUEBLO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

TRANSFERENCIA de FONDO DE COMERCIO (Ley 11.867- art.2) Se hace saber que JUAN ANDRES KUZMAK, con DNI N° 6.519.442, CUIT 20-6519442-3 argentino nacido 21/3/41, Domiciliado en calle Avenida España 299, VENDE a GUSTAVO LUIS ZAGO, DNI N° 29.120.792, CUIT 20-29120792-9 nacido el 14/4/1982 domiciliado en Avda. Presidente Perón 500, ambos de Villa Angela, Chaco, el FONDO DE COMERCIO del rubro FARMACIA que gira bajo el nombre de fantasía “FARMACIA del PUEBLO” sito en 25 de Mayo 490 de esta ciudad. OPOSICIONES de Ley en ESCRIBANIA ALEGRE a cargo de la Escribana MARIA CLARA ALEGRE de VANCORBEIL, Oficina en 25 de Mayo 372- planta baja de Villa Ángela, Chaco, en el horario de atención de 9 a 12 y de 17 a 20.- Cel. 3735 453205 - Villa Angela, Chaco, 27 de Enero de 2.026.-

Juan Andrés Kuzmak

No aclara carácter

E 2-2026-970-AE

E:09/02 V:20/02/2026

>*<

SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIO

ACTA DE DIRECTORIO: En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2026, siendo las 19:00 horas, se reúnen en la sede legal y social sita en Brown N.º 180, 2.º “B” de “SAN JUAN DEL GUAYQUIRARO S.A.”. La señorita Rocio Romero Feris declara abierta la reunión y manifiesta que la misma ha sido convocada con el objeto de considerar la conveniencia de convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a fin de someter a su tratamiento la propuesta de venta del campo ubicado en el Departamento de Sauce, Provincia de Corrientes. Luego de un intercambio de opiniones y analizada la cuestión, se resuelve por unanimidad: 1) Convocar a Asamblea General Extraordinaria: Convocar a Asamblea General Extraordinario de Accionistas para el día 28 de febrero de 2026, a las 19:00 horas, a celebrarse en la sede legal y social de la sociedad,

sita en Brown N.º 180, 2.º “B”, ciudad de Resistencia, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social.
2) Fijar el orden del día: Establecer que la Asamblea General Extraordinaria convocada tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la propuesta de venta del campo, con opción posterior reemplazo.

Seguidamente y no habiendo más temas a considerar se da por finalizada la reunión siendo las 20.00 hs previa lectura y aprobación de lo tratado.-

Rocio Romero Feris

Presidente

E 2-2026-1652-AE

E:13/02 V:25/02/2026



ANEXO I**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-372-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 7 de Mayo de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2025-1836/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Sr. Walter Edgardo González, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 487, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17, de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 4, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 487, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve, Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo

establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 487, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N°303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2025 1836/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 487, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve Sin, Plan de Drenaje Urbano de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación electrónica y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3º: Determínese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaría Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Digitally signed by Sistema
Directorio de Aguas

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-368-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 6 de Mayo de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2025-1910/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Sr. José Luis Castellari, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, Agrimensor Marcos Ramírez Rybczynzuk, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcela 46, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17, de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 4, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, Técnica Laura Noguera, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcela 46, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano,

de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico, para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcela 46, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el que se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución N°303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2025 1910/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones, para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcela 46, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el que se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3°: Determinése que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Digitally signed by Sistema
Central del Trámite

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-365-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 6 de Mayo de 2025**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA****VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-10-2025-2643/Ae, y;**CONSIDERANDO:**

Que la misma la Arquitecta mariana Soledad Campos, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano I.P.D.U.V, solicita certificado de Riesgo Hídrico, para los inmuebles ubicados en la Ciudad de Colonia Aborigen, Departamento General Güemes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción XIX, Parcela 53, de la Ciudad de Colonia Aborigen, Departamento General Güemes, en un radio de 100 m. desde coordenada central al ejido 1)- 26°57'39.23"S , 60°11'52.39"O y 2) 26°57'40.30"S 60°11'49.33"O., el área circunscrita dentro de los límites definidos por la circunferencia se encuentra en Zona APTA para la Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quien deberá otorgar los certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas d eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° del Código de Aguas (Ley N°555 R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción XIX, Parcela 53, de la Ciudad de Colonia Aborígen, Departamento General Güemes, en un radio de 100 m. desde coordenada central al ejido 1)- 26°57'39.23"S , 60°11'52.39"O y 2) 26°57'40.30"S 60°11'49.33"O. el área circunscrita dentro de los límites definidos por la circunferencia se encuentra en Zona APTA para la Urbanización de conformidad a los CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica N° E-10-2025-2643/Ae.

Artículo 2°: Determinese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Colonia Aborígen, de acuerdo a la construcción ya existente respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaría Técnica, a la Municipalidad de Colonia Aborígen y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-363-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 6 de Mayo de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

● **VISTO:** La Actuación Electrónica N° E-24-2025-1877/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Diputada Dorys Lilian Arkwright - Presidente de Comisión de Tierras, Regulación, Desarrollo del hábitat y Vivienda, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentados ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

● Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 6 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37 de Parcela 1 a Parcela 27, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17 de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 5, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 25% en zona de Restricción Severa y un 75% Zona de Restricción Leve Sin

Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 2, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra en un 10% Zona de Restricción Severa y un 90% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 3, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 57% en Zona de Restricción Severa y un 43% Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 4, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra un 72% en zona de Restricción Severa y un 28% en zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje urbano, circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 5, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 49 % en Zona de Restricción Severa y un 51% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 6, de la Ciudad de resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 15% en zona de Restricción Severa y un 85% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcelas 7 y 8, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 8% en zona de Restricción Severa y un 92% en Zona de Restricción Sin Plan de drenaje urbano, circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 9 a 11 y 13 a 23, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 12, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra en un 25% en Zona de Restricción Severa y un 75% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 24, de la ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra un 28% en zona de Restricción Severa y un 72 % en zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 25, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 96% en zona de Restricción Severa y un 4% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 26, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra un 8% en zona de Restricción Severa y un 92% zona de Restricción leve Sin Plan de Drenaje Urbano, circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, parcela 27, de la ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% en zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgase la Certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37 de Parcela 1 a Parcela 27, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17 de este Organismo, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica N° E-24-2025-1877/Ae y los CONSIDERANDOS.

● **Artículo 2°:** Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para los inmuebles identificados Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 25% en zona de Restricción Severa y un 75% Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 2, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra en un 10% Zona de Restricción Severa y un 90% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 3, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 57% en Zona de Restricción Severa y un 43% Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 4, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra un 72% en zona de Restricción Severa y un 28% en zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje urbano, circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 5, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 49 % en Zona de Restricción Severa y un 51% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 6, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 15% en zona de Restricción Severa y un 85% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcelas 7 y 8, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 8% en zona de Restricción Severa y un 92% en Zona de Restricción Sin Plan de Drenaje urbano, circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 9 a 11 y 13 a 23, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 12, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra en un 25% en Zona de Restricción Severa y un 75% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37,

Parcela 24, de la ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra un 28% en Zona de Restricción Severa y un 72 % en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 25, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 96% en zona de Restricción Severa y un 4% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 26, de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra un 8% en zona de Restricción Severa y un 92% zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 37, Parcela 27, de la ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3°: Determinese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

ANEXO II

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, el siguiente decisorio: Resolución N° 024/02/2026 "Resistencia 12 febrero de 2026, **VISTO:** La actuación electrónica E-10-2025-19461-Ae, Ley 318-K y 875-C y; **CONSIDERANDO:** Que, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV) tiene a su cargo la planificación, ejecución y administración de planes habitacionales en la provincia; Que, a e-parte 1 obra propuesta efectuada por la Gerencia de Asuntos Socioeconómicos al Directorio del organismo, respecto de este grupo de viviendas solicitando se ponga a consideración la condonación de deudas pendientes correspondiente al Plan 250 viviendas Villa Libertad-modalidad ayuda mutua- Barrio Independencia, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco; Que, a e-parte 2 obra respuesta a la solicitud mencionada supra, haciendo saber que se recepta lo peticionado y se dispone el inicio y culminación del procedimiento administrativo para la condonación y posterior escrituración de las unidades habitacionales comprendidas en dicho plan prestando su conformidad y suscribiendo el directorio dicha nota; Que, a e-parte 3 obra informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el que expresa que unidades habitacionales integrantes del Plan 250 viviendas Barrio Independencia de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentran escrituradas; Que, a e-parte 4 se puso en conocimiento a la Gerente a cargo de la Gerencia de Asuntos Socioeconómicos del estado del procedimiento, ordenando la misma que se culmine el mismo en el estado en que se encuentra; Que, en virtud de lo expuesto y analizándose las unidades integrantes del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco se observa; Que, la Mz. 1 Pc. 3 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Yurcic Martin DNI N° 36.974880, habiéndose solicitado regularización de la vivienda a través de actuación simple E-10-2019-5954-A, en fecha 29.08.2019 adjuntando copia de acta de defunción de la Sra. Rosa Baez Gimenez, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 06 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria, aclarándose que la nomenclatura correcta es Mz. 01 Pc. 03 de acuerdo a sistema GDU; Que, la Mz. 2 Pc. 7 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Raquel Toledo DNI N° 17.975.657, quien ha adjuntado copia de cesión de contrato y renuncia a derechos sobre la vivienda por parte de la ocupante originaria, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 07 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 2 Pc. 9 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Rogelia Ebel Casco DNI N° 05.616.001, quien ha solicitado regularización por renuncia adjuntando renuncia del Sr. Marcelo Jorge Zeniquel DNI N° 18.416.959 a quien se le ha efectuado cambio de titularidad a su favor por Resolución N° 374/126, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 08 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 3 Pc. 2 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Jorge Omar Perez DNI N° 17.497.632 y la Sra. Monica del Carmen Godoy DNI N° 17.369.362, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 09 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 3 Pc. 7 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Miryam Cristina Barrios DNI N° 22.594.147 y su grupo familiar, hija del beneficiario originario Sr. Angel Roberto Barrios DNI N° 6.347.989 (fallecido) y la Sra. Olga

Hercilia Gutierrez DNI N° 3.391.571 (fallecida) por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 10 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 4 Pc. 2 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Hida Nilda Dominguez DNI N° 4.891.763, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 11 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 4 Pc. 12 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Mariana Isabel Casco DNI N° 23.293.342 y su grupo familiar, hija del ocupante originario Sr. Vicente Casco DNI N° 5.615.791 (fallecido) quien ha adjuntado copia de cesión de derechos y acciones hereditarias, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 12 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 5 Pc. 12 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. David Adrian Carrasco DNI N° 29.657.943 y la Sra. Anabel Nieves Emilce Gonzalez DNI N° 30.959.835, quienes han adjuntado copia de boleto de compraventa del inmueble, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 13 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 5 Pc. 15 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Sergio Ruben Riquelme DNI N° 22.594.122, hijo del beneficiario originario y de la Sra. Rita Feliciano Molina DNI N° 6.350.183 y quien ha solicitado regularización adjuntando acta de defunción de los mismos, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 14 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 5 Pc. 16 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Graciela Beatriz Cardozo DNI N° 24.597.238 y su grupo familiar, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 15 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 6 Pc. 3 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Albina Isabel Duran DNI N° 24.397.873 y su grupo familiar, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 17 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 6 Pc. 9 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Maria del Rosario Sotelo DNI N° 31.811.440 y su grupo familiar, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 18 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 6 Pc. 14 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Leonardo Gabriel Miño Nuñez DNI N° 36.934.221, nieto del ocupante originario Sr. Daniel Ramon Miño DNI N° 7.447.865, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 19 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 6 Pc. 15 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Julio Cesar Muller DNI N° 18.438.948 y la Sra. Alicia Carolina Vera DNI N° 18.496.145 y su grupo familiar, quienes han adjuntado copia de contrato de compraventa, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 20 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 6 Pc. 18 del Plan 250 viviendas Villa

Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Noemi Maria del Carmen Casco DNI N° 27.438.090 por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 21 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 7 Pc. 2 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Nora Gabriela Romero DNI N° 24.559.066, hija de los beneficiarios originarios Sr. Ricardo Oscar Romero DNI N° 7.915.389 y Armina Beatriz Gimenez DNI N° 5.975.887 (fallecidos), por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 22 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 8 Pc. 4 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Mirta Aurora Perez DNI N° 17.251.902, quien ha adjuntado copia de boleto de compraventa de la vivienda, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 24 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria. Adjuntandose también copia de Folio Real Matricula N°41160 figurando la ocupante como titular del inmueble, habiéndose adquirido con posterioridad a la ocupación del inmueble objeto del presente, se admite a la misma como adjudicataria; Que, la Mz. 8 Pc. 7 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Cipriana Delia Ramos DNI N° 11.058.564, hija del beneficiario originario, quien ha adjuntando copia de acta de defunción del Sr. Remigio Ramos DNI N° 7.429.918 y de la Sra. Saturnina Aguirre DNI N° 2.089.692 por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 25 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 10 Pc. 12 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Raul Acuña DNI N° 7.911.994 y la Sra. Hortencia Campuzano DNI N° 94.158.178, quien ha solicitado regularización adjuntando copia de compraventa, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 26 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 12 Pc. 3 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Cinthia Paola Osuna DNI N° 29.989.751 y el Sr. Angel Mariano Aguilera DNI N° 32.620.697 y su grupo familiar, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e- parte 27 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 12 Pc. 5 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por el Sr. Roberto Miguel Vera Bermudez DNI N° 21.978.367 y la Sra. Maria del Carmen Merlo DNI N° 21.848.795, quien ha solicitado regularización adjuntando copia de cesión de derechos, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 28 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 16 Pc. 5 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Ana Maria Gonzalez DNI N° 21.815.393, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 29 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 05 Pc. 17 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Hilda Antonia Ramirez DNI N° 10.584.878 y su grupo familiar, quien ha adjuntado copia de venta y cesion, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 30 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz.

17 Pc. 11 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Eugenia Elisa Gonzalez DNI N° 11.415340 y su grupo familiar, quien ha adjuntado copia de boleto de compraventa, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 31 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 18 Pc. 8 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Elena Cepriana Robledo DNI N° 10.980.244 y su grupo familiar, quien ha adjuntado copia de boleto de compraventa, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 32 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 18 Pc. 12 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Mirta Gladys Veron DNI N° 13.085.936 y su grupo familiar, siendo la misma hija del beneficiario original, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 33 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 23 Pc. 5 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Natalia Elisabeth Osuna DNI N° 36.634.864 y su grupo familiar, quien ha adjuntado copia de donación y solicitud de regularización como también acta de defunción de su padre, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 34 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, la Mz. 24 Pc. 4 del Plan 250 viviendas Villa Libertad-Modalidad Ayuda Mutua Barrio Independencia de la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, se encuentra ocupada por la Sra. Gloria Zulema Moreno DNI N° 6.213.877 y su grupo familiar, quien ha adjuntado copia de acta de defunción, por lo que corresponde se publiquen edictos citando a quienes se consideren con derecho obrando también a e-parte 35 DDJJ de postulante y constatación domiciliaria; Que, se deja expresamente aclarado que la documentación obrante en copia simple ha sido debidamente corroborada con su original oportunamente al momento de la presentación, por lo que debe tenerse a las mismas como copias de sus originales; Que, el Plan 250 Viviendas Villa Libertad – modalidad ayuda mutua – Barrio Independencia” fue concebido como un esquema de participación comunitaria, mediante el cual los adjudicatarios contribuyeron con su esfuerzo y mano de obra en la construcción de sus viviendas, en el marco de una política social de acceso al hábitat digno; Que, en atención a la naturaleza social del programa, y a los esfuerzos personales desplegados por las familias beneficiarias, corresponde reconocer el carácter solidario y contributivo de su intervención, lo cual constituye un aporte sustancial que debe ser valorado jurídicamente al momento de evaluar sus obligaciones económicas residuales; Que, el principio de razonabilidad de los actos administrativos, sumado al deber del Estado de garantizar el derecho constitucional de acceso a la vivienda (art. 38 de la Constitución Provincial; art. 14 bis de la Constitución Nacional), habilitan al Directorio a disponer medidas excepcionales que consoliden la función social del programa y otorguen seguridad jurídica a las familias ocupantes de dichas unidades habitacionales; Que, el instituto de la condonación constituye una herramienta administrativa legítima, en tanto se sustenta en la equidad, la protección de la confianza legítima y la necesidad de regularizar situaciones dominiales y financieras de carácter social; Que, en concordancia, el objetivo central del marco regulatorio descansa en garantizar a las y los ocupantes la tenencia segura del suelo que habitan, permitiendo el ejercicio pleno de sus derechos asegurando el reconocimiento de terceros y la protección del Estado; Que, por ley provincial N° 875-C Art. 1° inc. b), se faculta al Directorio del IPDUV a otorgar condonación de deudas a las/os adjudicatarias/os del Plan 250 Viviendas Villa Libertad – modalidad ayuda mutua – Barrio Independencia por motivo de extrema necesidad que así lo justifique; Que,

a e-parte 36 obra dictamen legal el que concluye en que corresponde dar de baja y/o dejar sin efecto cualquier instrumento que se haya otorgado a las viviendas comprendidas en el presente Plan Construcción 250 Viviendas Ayuda Mutua Independencia, Resistencia, provincia del Chaco, y escrituración, hacer lugar a la adjudicación y condonación de deuda, según Planilla Anexa de las familias beneficiarias; Que, a e-parte 41 obra publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia del Chaco, citando a quienes se consideren con derecho respecto de las viviendas allí detalladas, no presentándose persona o reclamo alguno en el término legal, acreditándolo el informe obrante a e-parte 42 por lo que se da por decaído el derecho dejado de usar; Que a e-parte 43 obra adhesión parcial a las observaciones efectuadas por la Gerencia Legal y Técnica, Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 318-K ley 875-C y tratado que fuera el tema en reunión de Directorio, de lo que da fe el Acta N° 02

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

R E S U E L V E

Artículo 1°: Déjese sin efecto todo instrumento oportunamente suscripto por este organismo, relativo a las viviendas mencionadas en Planilla Anexa I siempre que resulten incompatibles o contradictorios con la regularización dominial, adjudicación escrituración y condonación de deuda dispuesta en la presente resolución.

Artículo 2°: Condónese la deuda correspondiente a las unidades habitacionales detalladas en el Anexo I y correspondientes al Plan 250 viviendas Villa Libertad-modalidad ayuda mutua- Barrio Independencia, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, conforme lo establecido por la normativa vigente y artículo 1 inciso b) del régimen de condonación aplicable.

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia del Chaco, de conformidad con lo establecido por la ley 875-C.

Artículo 4°: Apruébese y adjudíquese en condonación la nómina de beneficiarios del Plan "250 viviendas Ayuda Mutua en el B° Parque Independencia, Resistencia – Chaco", correspondiente a la nomenclatura catastral Circ. II, Secc. C Chacra 202, Mz 1 (Pc 3) Mz. 2 (Pc. 7 y Pc.9) Mz 3 (Pc. 2 y Pc. 7) Mz. 4 (Pc. 2 y Pc. 12) Mz. 5 (Pc. 12 Pc. 15 y Pc. 16) Mz. 6 (Pc 3 Pc. 9 Pc. 14 Pc. 15 y Pc. 18) Mz.7 (Pc. 2) Mz. 8 (Pc. 4 y Pc. 7) Mz. 10 (Pc. 12) Mz. 17 Pc. 11 Mz. 12 (Pc. 3 y Pc. 5) Mz. 16 (Pc. 5) Mz. 18 (Pc. 8 y Pc.12) Mz. 23 (Pc. 5) Mz. 24 (Pc.4) según Planilla Anexa I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°: Escritúrense las unidades habitacionales de la Planilla Anexa I, a través de la Dirección del Registro Notarial Especial, debiendo efectuarse su inscripción como bien de familia, actualmente bajo el régimen de protección de la vivienda familiar.

Artículo 6°: Dése al registro, Notifíquese, y tomen razón la Gerencia de Asuntos Socioeconómicos Dirección de Recupero de Fondos, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Proyectos y Programación, Gerencia Legal y Técnica, Dirección de Registro Notarial Especial, firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor. Oportunamente, archívese. Fdo. Arq. Jorge Fernando Berecoechea-Presidente; Vocal; Arq. Daniel Eduardo Monti- Vocal. Citando por el término de 30 días corridos a quienes consideren que el o los beneficiarios de la medida no se encuentran comprendidos en los casos contemplados en esta ley.

RESOLUCION N° 024/02/2026

Planilla Anexa Adjudicación Condonación y Escrituración– RESOLUCION N° 024/02/2026

Plan 250 viviendas Villa Libertad-modalidad ayuda mutua Barrio Independencia, de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco

Nomenclatura Catastral Circ. II, Secc. C Chacra 202, Mz 1 (Pc 3) Mz. 2 (Pc. 7 y Pc.9) Mz 3 (Pc. 2 y Pc. 7) Mz. 4 (Pc. 2 y Pc. 12) Mz. 5 (Pc. 12 Pc. 15 y Pc. 16) Mz. 6 (Pc 3 Pc. 9 Pc. 14 Pc. 15 y Pc. 18) Mz.7 (Pc. 2) Mz. 8 (Pc. 4 y Pc. 7) Mz. 10 (Pc. 12) Mz. 17 Pc. 11 Mz. 12 (Pc. 3 y Pc. 5) Mz. 16 (Pc. 5) Mz. 18 (Pc. 8 y Pc.12) Mz. 23 (Pc. 5) Mz. 24 (Pc.4)

N°	N° de Inscripción	Titulares Nombre y Apellido	DNI N°	Ch	Mz	Pc
1	270491/4	YURCIC MARTIN	36.974.880	202	01	03
2	12198/8	TOLEDO RAQUEL	17.975.657	202	02	07
3	270494/8	CASCO ROGELIA EBEL	5.616.001	202	02	09
4	17692/5	PEREZ JORGE OMAR-GODOY MONICA	17.497.632-17.369.362	202	03	02
5	73320/4	BARRIOS MIRYAM CRISTINA	22.594.147	202	03	07
6	172582/9	DOMINGUEZ HIDA NILDA	4.891.763	202	04	02
7	95530/2	CASCO MARIANA ISABEL	23.293.342	202	04	12
8	119199/8	GONZALEZ ANABEL NIEVES EMILCE – CARRASCO DAVID ADRIAN	30.959.835-29.657.943	202	05	12
9	267243/4	RIQUELME SERGIO RUBEN	22.594.122	202	05	15
10	267266/5	CARDOZO GRACIELA BEATRIZ	24.597.238	202	05	16
11	270509/3	DURAN ALBINA ISABEL	24.397.873	202	06	03
12	270627/3	SOTELO MARIA DEL ROSARIO	31.811.440	202	06	09
13	270508/9	MIÑO NUÑEZ LEONARDO	36.934.221	202	06	14
14	27485/2	MULLER JULIO CESAR-VERA ALICIA CAROLINA	18.438.948-18.496.145	202	06	15
15	267240/0	CASCO NOEMI MARIA DEL CARMEN	27.438.090	202	06	18
16	174604/9	ROMERO NORA GABRIELA	24.559.066	202	07	02
17	172576/1	PEREZ MIRTA AURORA	17.251.902	202	08	04
18	63594/6	RAMOS CIPRIANA DELIA	11.058.564	202	08	07
19	172578/7	ACUÑA RAUL-CAMPUZANO HORTENCIA	7.911.99494.158.178	202	10	12

20	177333/2	OSUNA CINTHIA PAOLA	29.989.75 1	202	12	03
21	172510/0	VERA BERMUDEZ ROBERTO MIGUEL- MERLO MARIA DEL CARMEN	21.978.36 7 21.848.79 5	202	12	05
22	267244/2	GONZALEZ ANA MARIA	21.815.39 3	202	16	05
23	10123/8	GONZALEZ EUGENIA ELISA	11.415.340	202	17	11
24	172584/5	ROBLEDO ELENA CEPRIANA	10.980.24 4	202	18	08
25	14665/4	MIRTA GLADYS VERON	13.085.93 6	202	18	12
26	172587/8	OSUNA NATALIA	36.634.86 4	202	23	05
27	172577/9	MORENO GLORIA ZULEMA	6.213.877	202	24	04